Colección AVO
www.ufm.edu
GUATEMALA

ESPOSICION

A LA

CONVENCION DE LOS ESTADOS CENTRO-AMERICANOS,

PROTESTANDO

CONTRA LA USURPACION

DEL

DE LOS ALTOS.

LA DIRIGE EL LIC. MARCELO MOLINA,

GEFE QUE FUÉ DEL MISMO ESTADO.

MÉXICO.

IMPRESO POR IGNACIO CUMPLIDO, calle de los Rebeldes Núm. 2.

1841.

Arturo Taracena Flores

José Azúa H.

Antonio Taracena Flores

A LA CONVENCION NACIONAL

DE LOS ESTADOS CENTRO-AMERICANOS.

POR fin, se van á cumplir los votos de los centro-americanos amantes de su patria; por fin, va á aparecer la augusta asamblea mandada convocar por el congreso de la nacion, invocada por los que deseaban la reforma, y suspirada por los pueblos que, gimiendo entre las crueles fluctuaciones de la anarquía, la esperaban como el iris de la tormenta, y como el lazo de la union nacional.

Un profundo silencio ha sellado hasta ahora mis labios, estando obligado á alzar la voz de las protestas, como gefe de uno de los Estados que deben concurrir al pacto nacional, y que hoy se halla anulado y dominado, sometidos los pueblos, dispersos ó asesinados sus funcionarios, por el atentado de la fuerza y de la agresion mas escandalosa. Callaba mientras mis protestas y reclamaciones no podian tener otro resultado que la irritacion de los usurpadores, y por ella nuevas persecusiones y matanzas; callaba, cuando la espresion de mi deber hubiera podido ser interpretada por la del resentimiento, y guardaba silencio, aun cuando veia puesta en duda mi lealtad en defender el depósito que el Estado de los Altos me habia confiado, y cuando el colmo de la injusticia me hacia la de suponerme infiel á deberes que han sido sellados con la sangre inocente de mi familia, con sus desgracias y las

mias. Pero hoy que se reune la nacion, que debe ser el juez de los atentados de uno de sus miembros contra otro; hoy que el tiempo y nuevos sucesos han puesto en claro la violacion de todos los principios, cometida en la usurpacion que ha hecho Guatemala del territorio de los Altos; hoy que la cesacion de otros peligros deja conocer á todos los Estados de la Union, el de aquella conquista; hoy que mi comportamiento legal y moderado en el gobierno que ejercia, está justificado á punto de haberse interpretado como una traicion, por algunos de los hombres que me aseguraban el triunfo, adoptando los medios que lo dieron al gobierno de Guatemala; hoy que no ecsiste ningun otro de los poderes de la alta representacion del Estado destruido, y que los pueblos y los individuos tiemblan bajo la tiranía espantosa de la usurpacion, que ha castigado la espresion de los votos por su independencia, con matanzas crueles: mi deber y mis juramentos ecsigen de mí, la reclamacion de los derechos de un Estado que me habia confiado su guarda.

Siempre ageno de las impulsiones de partido, moderado y pacífico por carácter, desprendido por genio y por conviccion, mi protesta es puramente de conciencia. No cabe en mí la espresion apasionada; pero refiriendo hechos temerarios y actos de perfidia, no podré, muy á mi pesar, dejar de emplear las voces con que el hombre honrado debe hablar de los ultrajes á la patria y á la humanidad. La historia de los sucesos, ó mas bien una reseña abreviada, basta para que el poder nacional mire en un Estado anulado por la conquista, la víctima de la dominacion tiránica que amenaza á la república entera, si la que se ejerce sobre los Altos fuese consentida ó tolerada, y para que viéndola, obre lo que debe á la justicia y á la seguridad de la confederacion.

La asamblea nacional constituyente, con el propósito de formar un Estado de los departamentos de los Altos, mencionó el de Quezaltenango en las bases que precedieron á la constitucion. Dificultades supervenientes ó intereses que las suscitaron, fueron la causa de que no se hubiese ya contado

en ella el Estado de los Altos, entre los que formaron la federacion, reservándose el erigirlo para cuando se acabasen de reunir los datos estadísticos que se ecsigian. En las legislaturas ordinarias se promovió repetidamente su creacion, que fué objeto constante de empeñadas discusiones. Resistíanla los representantes de Guatemala, y la apoyaban los de otros Estados, en solicitud del equilibrio, y por los recelos que inspiraba un poder como el de un Estado, que era la mitad de la república, y del cual habian partido agresiones á Honduras y al Salvador. Impacientes los pueblos que debian formarlo, ahogaban, sin embargo, el ardor de sus deseos y las quejas de su condicion, y permanecian bajo el gobierno de su dependencia, desoyendo las sugestiones de otros de Guatemala, que les dejaban entrever su ereccion en Estado, por resultado de su cooperacion á un sacudimiento revolucionario. Ejecutóse éste en Enero de 1838, y por él desapareció el gobierno legítimo. Sucedió la anarquía, y el vandalismo entonó un triunfo de que data la triste suerte del Estado de Guatemala, puesto desde entonces en la pendiente de las desgracias. A la noticia de aquellos sucesos, los pueblos de los Altos, y especialmente el de Quezaltenango, buscando su salvacion como por instinto; viendo rotos los vínculos de su obediencia legal al gobierno de Guatemala, y cesando la oposicion de las autoridades y de la fuerza que vieron tambien concluidos sus compromisos, hicieron acordes la declaracion de la independencia de los departamentos que debian formar el nuevo Estado, y su proclamacion fué legalizada por el congreso nacional que decretó su ereccion, sancionada en el mes de Agosto de aquel año, con todos los requisitos ecsigidos por la ley fundamental. Cesó entonces el gobierno provisional que habia ecsistido desde el pronunciamiento, y por elecciones populares quedaron instalados los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, que fueron reconocidos por los pueblos, por el gobierno de la nacion, y por los de todos los Estados, incluso el de Guatemala, con los que el nuevo de los Altos mantuvo relaciones amistosas. Al requerimiento del presi-

dente de la república, y por la instante solicitud del gobierno del Estado de Guatemala, que era á cargo del ciudadano Mariano Rivera Paz, enviaron los Altos en su ausilio dos divisiones militares, que en union de las tropas nacionales, de las del Estado del Salvador, y de las del mismo Guatemala, debian salvar á los pueblos de éste, sofocando la faccion de Carrera, que abrigada en las montañas, devastaba el pais y lo cubria de sangre y de luto, cometiendo todo género de escesos y rapiñas, segun el gefe Rivera Paz lo publicaba horrorizado, y lo inculcaba á mi gobierno en solicitud de mi ayuda, y lo repetian todas las autoridades y escritores. Esta guerra fué terminada en 23 de Enero de 1839, por el convenio qué el general Guzman, gefe de la division de los Altos, con instrucciones y autorizacion del presidente de la república, celebró en Rinconcito con el comandante de los sublevados de la montaña ciudadano Rafael Carrera. En esta capitulacion quedó consignado el olvido de todo lo pasado; que el comandante Carrera lo seria del distrito llamado de Mita, cuyos límites se designaron; que entregaria al general gefe de las fuerzas de los Altos, para que las llevase á aquel Estado, todas las armas que tenia, á cuyo efecto las reuniria dentro de un mes, quedándose solo con 250 fusiles para guardar el órden del distrito y perseguir los ladrones y dispersos; que á los qué se resistiesen á entregarlas, las podria tambien ir á quitar el mismo general Guzman; que todos los meses le daria cuenta el comandante Carrera con las que fuese reuniendo; que situado en el distrito de Mita, no saldria de él "*por ningun pretesto, pues, aunque le fuesen á decir que en Guatemala se hacian preparativos para ir sobre él y sus fuerzas, no sacaria estas de la línea que se le demarcaba, ni un paso adelante, hasta noticiarlo al general Guzman, cuya interposicion arreglaria las quejas, y aclararia las especies que para indisponer los ánimos fingiesen algunos al gobierno ó al Sr. Carrera, el cual se defenderia en la propia jurisdiccion de Mita, donde lo hallaria cuando viniese el general Guzman.. ..; y*

que ni para perseguir las fuerzas que fuesen á atacarlo, pasaria la línea que se ha dicho."

Estos compromisos fueron firmados bajo palabra de honor. Por ellos recibió el general Guzman y condujo á los Altos 320 fusiles.

Terminada así la sedicion, las fuerzas ausiliares se retiraron á los Estados de su procedencia; y el de Guatemala licenció todas las suyas, en fines del mismo mes de Enero.

Sin que hubiese el comandante Carrera dado el menor aviso al general Guzman, de la mas pequeña contestacion divergente con el gobierno de Guatemala, al cual, por el contrario, le manifestaba adhesion y le ofrecia las fuerzas de su distrito contra las de Honduras; sin que á los tres meses hubiese entregado un fusil mas, en la noche del 13 de Abril se apoderó por sorpresa de la capital de Guatemala, desguarnecida y entregada al letargo de la confianza en los convenios. En la mañana del 14 se esparció la consternacion con el saqueo de las casas y persecucion de las personas mas notables y marcadas por sus opiniones y servicios en el sentido liberal, y con la requisicion de caballos que hacian las partidas, obligando á abrir todas las casas para tomarlos.

Muchos de los diputados electos para la asamblea constituyente, cuyas juntas preparatorias habian ya comenzado á tenerse, perseguidos á muerte, pudieron salvarse apenas. Este suceso ecsagerado en sus desastres, produjo en el Estado de los Altos una agitacion y alarma, como eran consiguientes á la perfidia y violacion de compromisos solemnes de honor. Temíase una agresion por otra igual sorpresa.

En Guatemala fué perseguido el geje provisional que gobernaba, nombrado por el cuerpo legislativo, y que debia durar hasta la reunion de la asamblea constituyente, y en su lugar fué colocado por Carrera, el mismo que en Enero habia cesado por declaratoria del propio cuerpo legislativo, de haber terminado el tiempo de sus funciones gubernativas.

No felicitó el gobierno de los Altos este suceso, como ha dicho despues el de Guatemala. A la comunicacion dando

parte de haber entrado el comandante Carrera á la capital, de haberse mudado el gobierno, de no haberse alterado el órden, y de que seguia todo en él, se contestó celebrando que la tranquilidad se conservase, y nada mas.

En fines de Enero se presentaron una tarde en la casa de mi morada D. Luis Batres y D. Manuel Piñol, y sabiendo por ellos que traian una mision del nuevo gefe de Guatemala, no pude dejar de sorprenderme. Recibílos sin embargo con atenciones, sin manifestarles la falta que cometian en no haberme anunciado préviamente su mision. Indicado apenas su objeto, se retiraron, ofreciéndome presentarse al siguiente dla en forma y con el carácter de comisionados que decian llevar. A poco empezó á susurrarse que aquellos dos sugetos eran enviados de Guatemala, y á correr de boca en boca las interpretaciones mas siniestras y alarmantes acerca del verdadero objeto de su mision, y ya por la noche se formaron grupos de gentes por las calles. Alguno de ellos, á eso de las once de la noche, disparó pistoletazos á la ventana de la casa donde los Sres. Batres y Piñol se habian hospedado, y aunque se destacaron patrullas por la alarma de los tiros, ninguna reunion ni persona fué encontrada en sospecha.

No fué sino hasta el siguiente dia cuando hube de ser informado de todo lo ocurrido, igualmente que del sobresalto y pavor de que estaban poseidos Batres y Piñol, y de que la fermentacion crecia por momentos, por efecto de la desconfianza popular. Con tal motivo les ofrecí todo genero de seguridades, sin dejar de insinuarles, que á mi juicio seria un paso prudente en las circunstancias el de regresarse. Les signifiqué mi sentimiento por lo ocurrido, sobre que habia ya mandado hacer informacion judicial, y dirigido á la corte superior de justicia una muy espresiva nota; y por escrito dí al gobierno de Guatemala esplicaciones satisfactorias, aunque ningun aviso me habia dado de aquella mision, y á pesar de que habiéndose presentado en el despacho del gobierno, no ecshibieron mas credencial que una nota del ministerio de su gobierno, repitiendo lo que ya habia dicho en otras anteriores

respecto á las ocurrencias en la capital de Guatemala &c. Salieron de Quezaltenango acompañados tambien por el comandante general, y un piquete de dragones llevó órden de escoltarlos hasta la frontera.

A su llegada á Guatemala, se hizo reclamo por lo que habia pasado con ellos. Sin entrar al ecsámen de la legitimidad de aquel gobierno; sin mencionar la imprudencia de los comisionados, por la cual no tenian derecho á reclamar otro tratamiento ni otras garantías que las acordadas á todo habitante, pues que ni se anunciaron ni se acreditaron de tales; sin indicar la queja de haber ido á comprometer por aquella mision desatenta la tranquilidad de un pueblo, que no veia en los individuos de ciertas familias de Guatemala sino fautores de dominacion, por medios semejantes al de la ocupacion de la infeliz capital el 13 de Abril por seiscientos capitulados; sin contraerme á nada de esto, que por entonces no habria hecho mas que irritar y encender la guerra civil entre ambos Estados, me limité á satisfacer la reclamacion con las órdenes que tenia dadas para la averiguacion y castigo de los culpables. Dióse por satisfecho el gobierno de Guatemala, aunque en términos que no pareciese abandonar definitivamente una queja que en la ocasion sirviese tambien de motivo á un rompimiento.

En Guatemala se habia ocupado la capital por designios bien conocidos en todos tiempos; se habia derribado el gobierno que ecsistia elegido por los representantes del pueblo del Estado, el cual iba á cesar por la reunion del congreso constituyente, cuyas juntas preparatorias comenzaban; se habia entregado todo al vandalismo, que perseguia á los constituyentes que debian ser el obstáculo del retroceso de que se blasonó, ostentándolo como la felicidad del pais. Estos sucesos no podian ser justificados por sí mismos; se les enlazó, por tanto, con los movimientos de otros Estados que iban en pos de las reformas de la constitucion federal. No los representantes del Estado como se habia hecho en otros, sino el gefe entronizado por los capitulados, desconoció al gobierno

nacional por un decreto. Desde entonces ya fueron posibles las alianzas con los Estados, que mas distantes que el de los Altos, no podian penetrar lo que éste, y en nombre de las reformas pudieron realizarse otras miras que aun no se han completado.

Para la alianza solicitada de los Altos, se me hablaba de las conveniencias de órden y de la curacion de los males; pero como los que esto me decian acababan de recibir el poder de las armas, que en aquel mismo año me habian sido pintadas por ellos mismos como las de los bárbaros y salteadores, la prudencia me aconsejaba rehusarla, escusándola sin rompimiento.

Se recomendaba el cambio del gobierno de Guatemala como la obra del deseo de apresurar la reunion de la convencion nacional; y yo veia que se paralizaba ésta, alejando el dia de la instalacion de la asamblea constituyente que debia nombrar los convencionales; que su legitimidad se contestaba por la persecucion de sus miembros; porque se habia completado con electos en virtud de nulidades de otras elecciones declaradas por el gobierno; porque habia sido desmembrada por las fusilaciones frias de sus miembros, ejecutadas por la comandancia general, sin que por tanto se hubiese oido la protesta ni el reclamo de los miembros humillados de aquel cuerpo, llamado constituyente, cuyo estupor llegó así al estremo de ser indiferentes á sus propios riesgos, consignados tambien en las protestas de los que abandonaron sus asientos, y de los que rehusaron ocuparlos por ellos. A esta lamentable fascinacion, á este abismo deplorable de anarquía y de sangre, ¿podria, deberia unir su suerte, su nombre y sus sacrificios el Estado de los Altos? Habria querido omitir la esposicion de los verdaderos motivos que hacian horrible la idea de aquella alianza, pues que no es mi ánimo ocuparme de las cosas de Guatemala; pero estos recuerdos son precisos á la vindicacion de los derechos, cuya defensa debo hacer. Por los miramientos de la paz callaba entonces; por la reparacion de la injusticia, me veo obligado á espresar ahora las

causas de la repugnancia á identificar la de los Altos con la de Guatemala de 839. Sus gobernantes veian en claro estos motivos de alejamiento, y ahogaban los impulsos de su resentimiento, jurando, sin duda, la destruccion de aquellos á quienes no habian podido hacer cómplices por una alianza. No eran bastante fuertes para emprender por entonces; pero preparaban y acumulaban motivos de queja como antecedentes de una agresion para cuando lo fuesen.

De Guatemala habian emigrado á los Altos innumerables personas de todas clases, buscando asilo y seguridad. Ninguna ley ni providencialos proscribia; sin embargo, se pidió á mi gobierno que no les permitiese residir en puntos fronterizos, y así lo ordenó y ejecutó sin escepcion, á pesar de la situacion dificil en que se encontraban muchas familias para vivir en el interior.

Algunos de los emigrados que residian en la capital del Estado comenzaron á imprimir un periódico. Su materia era, los acontecimientos que estaban teniendo lugar en la capital de Guatemala. Noticias de asesinatos, despojos y encarcelaciones; de la soltura de criminales sin conocimiento, ó contra el reclamo de los jueces de las causas; censuras de los decretos y providencias que restablecian las leyes y abusos del tiempo de la dominacion española, y anulaban las del establecimiento de juicios por jurados, de cárceles de reforma, de eleccion popular de ayuntamientos &c.; insercion de las protestas de los diputados á la asamblea constituyente que, ó se negaban á concurrir, ó se retiraban de ella por falta de libertad, diciendo de nulidad de cuanto se obrase bajo el desenfreno de las armas: todo esto y otras cosas mas, se publicaban por la imprenta en el periódico de los emigrados. Veia las contestaciones desagradables que por ello debian suscitarse. Bien hubiera querido que no se hiciese este uso de la imprenta, porque aquellas publicaciones no habian de servir de freno á los censurados, sino de odio y de furor contra los escritores, y mas todavía contra el Estado que no cometia la tiranía de imponerles silencio; pero las leyes constitucionales vi-

gentes y la particular de los Altos, consignaba de la manera mas terminante é ilimitada la libertad de la prensa. "No está, decia, en las facultades de ninguna autoridad coartarla en ningun caso nipor pretesto alguno." Con la ley misma satisfice á los reclamos que en el particular me eran dirigidos, y que se reprodujeron constantemente, llegándose á ecsigir que no permitiese á los emigrados el uso de la imprenta, con la amenaza de que si ella ofendia al comandante Carrera, aquel gobierno no responderia de poderle contener en la agresion que haria á los Altos. Se ha negado en estos últimos tiempos hasta el hecho de estas reclamaciones de imprenta; pero ecsisten publicadasdesde entonces por ella misma, algunas de las contestaciones que las motivaron. Se acaloraban aquellas de parte del gobierno de Guatemala, y luego se dejaban sin desenlace, para que mas adelante fuesen elementos de agresiones.

Era muy poco el armamento con que contaban los gobernantes de Guatemala, y una agresion por entonces era muy aventurada y espuesta, tanto mas, cuanto que se veian obligados á observar la frontera del Salvador. Entre tanto, se adoptó el medio de debilitar á los Altos por la seduccion á los numerosos pueblos de indígenas. Se sabia la repugnancia con que pagaban la contribucion personal. El hábito, la rutina y la poca inteligencia de los indios en las nuevas divisiones del poder, los llevaba á gestionar sus negocios á Guatemala, como iban antes de la ereccion del nuevo Estado, y así como ocurrieron muchos años al palacio de los presidentes, aun despues de erigido el de Guatemala; aprovechando su llegada, se les ofrecia que no pagarian contribucion luego que fuese á ponerlos libres el comandante Carrera, y por medio de los unos se enviaban mensages á los otros, y se les prevenia que entretanto no pagasen la capitacion.

Tiempo hubo en que el camino de los Altos á Guatemala estuviese cubierto de indios que iban á solicitar igual ofrecimiento, llevando presentes, segun su costumbre. Resultados de estos manejos pérfidos fueron las revoluciones que estalla-

ron, y de que fué la mas notable la del pueblo de Santa Catarina Ixtaguacan, por la sangre que costó apaciguarla; y la de Chiantla, porque descubierta, huyó considerable número de comprometidos á incorporarse en la fuerza de Guatemala, con la cual vinieron á poco á hacer la agresion que se verificó á los tres meses. El cabecilla declaró, y resultó comprobado de la causa, que el plan y las instrucciones para la conspiracion se le habian dado en Guatemala; así lo informó á mi gobierno el juez de primera instancia de Güegüetenango, que instruyó el sumario. Pero la conspiracion del pueblo de San Sebastian en la costa de Suchitepeques, fué la que dió la última evidencia de que toda la concitacion provenia de los funcionarios del gobierno de Guatemala. Puesto en prision el principal motinero, que repetidas veces habia ido á aquella capital, tuvo la audacia el comandante general de aquel Estado de librar órden al juez de primera instancia para que lo pusiese en libertad. Ninguna esplicacion satisfactoria se obtenia sobre estos hechos y manejos reclamados con firmeza. Se hacian evasivas, ó se finjia el resentimiento por la injuria que se suponia en creer al gobierno capaz de maniobras semejantes.

Mientras éstas se jugaban en el interior para debilitar mi gobierno, se trabajaba tenaz y diestramente para hacerle aparecer sometido é influido por el general Morazan, en quien se hacia recaer la nota de enemigo de las reformas. El convenio celebrado entre el gobierno de los Altos y el del Salvador, estrechando sus relaciones de amistad, era el fantasma que se mostraba. Yo, pues, hice imprimir este convenio, que tenia por principal objeto facilitar la reunion de la convencion reformadora, y que estaba muy distante de contener ninguna alianza ofensiva. Hice mas, con el fin de que la verdad no se tergiversase, nombré un comisionado para que sobre los mismos principios establecidos con el gobierno del Salvador, ajustase un convenio con el de Guatemala. Este no vió el negocio como urgente; pues si bien se manifestaba interes por su pronta celebracion en las notas oficiales, con los

hechos se retardaba y entorpecia. Pretendió que en él se incluyesen puntos secundarios, que no eran de las circunstancias, y que debian mas bien suscitar desavenencias, que contribuir á calmarlas y á cimentar la paz. Entre tanto reciben en Guatemala mil fusiles, que el gobierno de los Altos tenia comprados y que ecsistian en Belice, lo cual era y pareció inesplicable, diciéndose solo generalmente que el cónsul británico habia influido en aquella adquisicion, resentido con los Estados del Salvador y de los Altos, por haber celebrado el convenio de cerrar el comercio nacional á las producciones inglesas, hasta que se devolviese á la república la Isla de Roatan, de que los ingleses se habian apoderado en aquellos dias. Lo cierto es, que un solo impreso, una sola palabra no se escapó á los gobernantes de Guatemala contra la usurpacion de Roatan, y que si no nació de ellos la idea de hacer mediador en la guerra civil al poder ingles, fué acogida en Guatemala, donde se festejó al cónsul, y al retirarse éste, los impresos oficiales hicieron duelo, manifestando reconocimiento por aquel agente de usurpacion.

Otro fué ya el idioma desde la llegada del armamento á Guatemala, y otra su actitud. Al comisionado de los Altos se le presentó un apuntamiento de los artículos que debia contener el tratado, para que se firmase sin demora, á pesar de estar incluidos puntos nuevos, sobre que no tenia istnrucciones. Se dejó entender al mismo comisionado, que si no se prestaba á suscribir á ellos, y especialmente á la parte que consignaba la devolucion de 320 fusiles que Carrera habia rendido en la capitulacion de Rinconcinto, se invadiria inmediatamente á los Altos. El comisionado, por evitar este mal, firmó aquel *ultimatum*, que debia ser ratificado en treinta y cinco dias, que se cumplieron el 23 de Enero de 1840. No era justo ni debido que el gobierno de los Altos aceptase el artículo 7º dirigido á desarmarlo, cuando ya lo estaba y se le amenazaba. Pedíasele lo que no se le habia entregado por el gobierno de Guatemala sino por el nacional, por consecuencia y garantía de la capitulacion de los rebeldes

en la montaña. Mas justo y regular habria sido completar aquella entrega. De la violacion escandalosa de los convenios, ¿podria nacer el derecho de reclamar lo que en virtud de ellos se habia entregado? ¿Dá acaso títulos la perfidia y la mala fé? Se manifestaron al gobierno de Guatemala (documento núm. 1) las equivocaciones que padecia en aquella pretension, y los fundamentos que habia para negarse á la entrega de las armas: pero en su contestacion de 18 de Enero, insistió en ella con alegaciones, cuya malicia está hoy á plena luz. Se suponia en ella que la capitulacion de Rinconcinto habia sido entre Carrera y el gobierno de Guatemala, y se decia que habiendo cesado entre ellos las desconfianzas, las armas debian devolverse. Se repitió que los Altos las tenian en depósito, atribuyendo á mala redaccion del convenio el que no se espresase ser tal depósito, y se aseguró que dichas armas eran propiedad de Guatemala, siendo constante que Carrera tomó muchas en el Estado del Salvador cuando invadió el Departamento de Sonsonate, y que tambien las hubo en Petapa y en alguna otra parte, en que fué sorprendida una guarnicion ncional.

Debo recordar, que la pacificacion la hacia el gobierno federal mandando el ejército el general presidente en persona. ¿Se podrá decir sin ridiculez que éste era un agente del gefe particular de aquel Estado? La constitucion de la república, disponiendo que el presidente pudiese mandar en persona las fuerzas para calmar insurrecciones, ¿lo ordenaria así para que obrase en su propia capacidad, ó para que fuese á constituirse súbdito del Estado en que hiciese la campaña? Lo que el gobierno de este ha podido y debido hacer, ha sido coadyuvar con sus ausilios, trasmitirle la facultad de procurarse recursos de dinero y de hombres, y todo aquello que siendo necesario dependiese mas naturalmente de las facultades propias del Estado.

Pero si el gobierno de Guatemala hubiese hecho por sí solo la guerra y la capitulacion, ¿tendria el gobernante nacido de la violacion de ésta, derecho á anular sus efectos y con-

secuencias? El litigante que constituye un depósito, si asesinase á su contendor y metiese en la casa de éste quienes la administrasen, ¿obligaria al depositario á la devolucion por el consentimiento de éstos, aunque intentase fundarse en el derecho que alegara para el asesinato? ¡Bello modo seria este de consolidar derechos! ¿Y qué pudiera venir á significar tampoco la aquiescencia de una asamblea de que huyeron perseguidos sus miembros, y de que otros fueron muertos por las armas que se suponian del gobierno, en las prisiones, en su propio lecho?

No habia un depósito: si lo hubiese habido, no lo reclamaban los deponentes; y si lo hubiesen hecho, todavía el gobierno de los Altos debia haber meditado lo que hacia, tratándose de la entrega de armas en un momento de guerra, y para que fuesen al poder de aquel que acababa de ser pintado como un monstruo, por el mismo gobernante que las pedia ya sometido á su poder. "No deben siempre restituirse los de-"pósitos. Es un deber la retencion de una arma, la devolucion "un delito, cuando la reclama demente el que la deposita-"ra cuerdo." Esto decia Ciceron, maestro de justicia, y él señala como caso de retencion de dineros, el de temor de verlos empleados contra la pátria del depositario. La mia, el Estado que me confiara su seguridad, ¿no temia entonces la agresion que hoy lamenta subyugada y envilecida? Nunca, pues, pudiera haber pensado en entregar las armas. Se ha dicho una falsedad, suponiendo que en un principio estuve dispuesto á la ratificacion del tratado. A su recibo contesté en términos generales, y que me complacia en que al fin se hubiese celebrado; pero que no estando de conformidad con las bases decretadas por la asamblea, lo pasaba á este alto cuerpo, á quien únicamente correspondia darle ó negarle la ratificacion.

La conclusion de la nota á la que me he referido (número 2), protestaba que el gobierno de Guatamala, sin embargo de negarse la ratificacion, "*continuaria considerando á los vecinos de los Altos como hermanos y amigos, y que firme en sus principios, respetaria su soberanía y demas derechos*

del Estado." Pero esta protesta no era mas que una perfidia; la agresion estaba resuelta, y se disponia desde que el comandante Carrera regresó de Jutiapa en fines de Noviembre de 1839, é hizo la proposicion de obrar contra los Altos, cuyo plan aprobó el gobierno autorizándolo para ejecutarlo. Así lo ha declarado á la asamblea el gefe Rivera Paz en su mensage leido en 11 de Julio de 1840. Consiguiente á este acuerdo, Carrera concitó á los pueblos de Guatemala á tomar las armas contra los Altos, por una proclama impresa el 5 de Diciembre de 839. Yo reclamé esta hostilidad, y toda la satisfaccion que se me dió, fué decirme: "Que no habiendo remitido el comandante aquella proclama á la secretaría del gobierno, no se tenia por de oficio, sino como efecto del derecho de imprimir, que el gobierno de los Altos se creia obligado á respetar." Carrera publicó otra proclama del mismo mes de Diciembre, aun mas alarmante, apoyando la agresion en que el gobierno de los Altos, mas adelante, no tendria arbitrio para impedir que su comandante general obrase contra Guatemala, porque éste debia ser influido por hombres de simpatías con el general Morazan. Esta proclama salió de la imprenta del gobierno, el mismo dia que los tratados de paz celebrados con el comisionado de los Altos. ¿Cómo, pues, pudo decir aquel gefe, que cuando recibió las observaciones contra su artículo 7.º, observaciones escritas muchos dias despues que la proclama, *fué ya inevitable el uso de las armas, y el que desarmase á sus enemigos?*

Dice el mensage que la vista de la nota de mi gobierno de 11 de Enero, decidió al de Guatemala á enviar la guerra sobre los Altos. ¿Por qué, pues, contestándola se cometió la perfidia de protestar seguridades de paz, dándome la de respetar la soberanía é independencia de los Altos? ¿Por qué la mentira y el engaño, asegurando el 18, fecha de la nota, lo que el 20 debia contradecirse con la marcha de las fuerzas agresoras? Reclamé su movimiento (número 3), y en respuesta se me dijo: "que el comandante general, en uso de las facultades que tenia como tal *para situar el ejército donde convi-*

niese á su defensa interior, habia emprendido la marcha á que se referia el reclamo (número 4). Esto se escribia el 24 cuando estaba ya invadido el territorio de los Altos, y tiroteada la guarnicion de su canton de Godines, situado dos leguas dentro de los límites del Estado, lo cual confiesa el mensage, diciendo para colmo de contradiccion y de vergüenza: "*El 24 tiroteó la guarnicion: el 25, sabiendo ya que se habia negado la ratificacion del tratado, movió toda su fuerza con el designio de atacar.*" Esas, pues, eran sus órdenes; y el ataque se verificó, así como se hizo el tiroteo, aun antes de saberse la no ratificacion.

En la misma fecha 18 de Enero, en que el gefe de Guatemala protestaba solemnemente á mi gobierno no se atentaria contra los derechos del Estado de los Altos, se me aseguraba por algunos de los directores del de Guatemala, en cartas absolutamente confidenciales: "que la agresion que nos tenia alarmados, solo *ecsistia en nuestras cabezas: que no se tenian en Guatemala tales proyectos, y que no eran mas que patrañas de los perturbadores de la paz pública.*" Y esto se me decia por el mismo correo, en que multitud de cartas de comerciantes de aquella capital tenian por principal objeto asegurar á sus corresponsales en Quezaltenango, que ya no cabia duda en la invasion que se iba á hacer á los Altos, y que tratasen de poner en salvo sus intereses. Se me daban seguridades al propio tiempo que se hacian los aprestos para la espedicion, que efectivamente marchó á los dos dias, y cuando ya circulaban en manos de los que me escribian ejemplares de la proclama de Carrera, proclama que fechada el 23 en Patzum, pero impresa desde antes que aquel saliese de Guatemala, anunciaba el objeto de la espedicion á los Altos, que era, segun decia, perseguir á los enemigos públicos de Guatemala, asilados en el nuevo Estado; *pero sin amenazar ni su independencia, ni sus autoridades.*

Mucho tiempo se me habian estado dando las mismas seguridades, y aunque el orígen y antecedentes de la administracion de Guatemala me hacian no confiar en ellas, no por

eso dí un solo paso que pudiese servir de pretesto á la guerra, porque no creí que la inmoralidad llegase á punto de hacerla sin ninguno. Viendo las proclamas del comandante Carrera; multiplicándose y succediéndose los datos y avisos de la prócsima agresion, se me conjuraba á evitar la ruina del Estado, con la declaratoria de tener el carácter de ofensiva la alianza con el Estado del Salvador, como lo solicitaba su comisionado; y no obstante yo me negaba á ello (numero 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Este hecho está confesado en el mensage á que me he referido. Escusé asímismo, los aprestos de guerra hasta los últimos dias, con el mismo objeto de que de ellos no se tomase motivo para hacerla. Pude haber armado á los gefes, oficiales y soldados emigrados de Guatemala, que repetidas veces me habian ofrecido sus servicios, y yo constantemente me negué á eceptarlos; pude haber ausiliado á los pueblos de aquel Estado, cuyas insurrecciones no tuvieron écsito por falta de apoyo; pude haber combinado mis fuerzas con la del Salvador; pude haber hecho todo esto y mucho mas, cuando Guatemala era débil por falta de armas. Deberia haber salvado á los Altos llevando la guerra á aquel Estado. No lo hice, porque mis reglas eran las de la ley y no las de las conveniencias. Me creia y me creo mas honrado y feliz, sucumbiendo bajo una conducta legal, franca y pacífica, que triunfando por medios reprobados. Mi comportamiento dentro de los límites de los buenos principios, dió lugar al triunfo del maquiavelismo y del engaño.

En 1º de Enero fué cuando disolviéndose el cuerpo legislativo por las primeras alarmas, me ordenó que proveyese á la defensa del Estado, y al efecto me confirió amplias facultades. Entonces ordené la recluta de tropas para poner en manos los setecientos fusiles que habia, y que causaban la hipócrita alarma de la ambicion de un vecino, cuya inmoralidad no supe conocer bastante en tiempo. Entonces autoricé al comandante general para la defensa del Estado (número 11). Los preparativos eran tarde; pero él no habria sucumbido, sin las desgracias que siempre acompañan á los momentos

críticos. Repelió el comandante general la fuerza que atacaba el camino que cubria; mas no recibiendo partes del otro punto defendido, marchó con sus ayudantes á cerciorarse de lo que ocurria, y en un mal paso se encontró con la fuerza invasora, á la que no habia opuesto la resistencia debida el comandante del otro punto, ignorando hasta la fecha la causa de esta conducta. Intentó defenderse, ó mas bien morir solo. La tropa enemiga le ofrece respetarlo, y abandonado de sus mismos ayudantes, entrega sus armas, y en el acto es herido y estropeado cruelmente en presencia del mismo Carrera. Desde aquel momento todo fué perdido para el Estado. La fuerza era poca, y se puso en dispersion perdiendo su gefe. El desconcierto, la anarquía y el terror abrieron todas las puertas del Estado, y los pueblos temblando, se apresuraron á someterse á un invasor, que ha hecho siempre pagar con sangre, devastacion y ultrajes, la menor resistencia ó contradiccion.

Aprocsimándose á la capital del Estado, se pidió por mi gobierno al comandante Carrera que admitiese comisionados y ajustase con ellos un convenio, en el cual no se le ecsigia otra sa que el reconocimiento de la independencia, libertad y soberanía del Estado y las autoridades constituidas, y la garantía de las vidas y propiedades (números 12, 13, 14 y 15). Los momentos se hicieron mas críticos y terribles. Los presos y presidarios se escaparon de la cárcel, y apoderándose de las armas, amenazaron al vecindario; y no hallándose por conveniente aumentar la fuerza compuesta de los pocos vecicinos que se habian reunido para conservar el órden, á tiempo que se aprocsimaba la de Carrera, de acuerdo con la corporacion municipal, le escribí significándole que la situacion de la capital ecsigia que apresurase sus marchas. Su entrada á Quezaltenango la hizo el 29 del mismo mes de Enero, conduciendo en triunfo al comandante general, atravesado en el aparejo de una mula, con dos pares de enormes grillos, y cubierto con una frazada de jerga, pues se le habia despojado hasta del sombrero. Veia y no creia esta conducta bárba-

ra del agresor, porque se me habia asegurado que venia guardando otra muy diferente; pero á pesar de esto, y de la manera incivil y desatenta con que recibió á los comisionados, á quienes ni aun audiencia dió, yo me decidí á permanecer en el puesto para que no se tomase por motivo de la destruccion del Estado el desaparecimiento del gobierno, y porque habia ofrecido solemnemente en mis proclamas, perecer antes que abandonar la silla del gobierno en los momentos de peligro. En mi casa me encontró el ayudante de Carrera que fué á llamarme de su órden, y en cuya presencia, en la del párroco y en la de varios individuos que me acompañaron, temerosos del objeto de aquel llamamiento, me recibió en el cuartel de la plaza en medio de su tropa, y su saludo fué llamarme á gritos pícaro, y orgulloso, diciéndome que ¿por qué no me le habia presentado, teniéndome bajo la suela de su zapato? Me amenazó en seguida con que me haria fusilar dentro de tres horas, y luego en ademan de llevarme á que viese al general Guzman, á quien tenia con grillos é incomunicado en una de las piezas del cuartel, me dijo que me iba á mandar conducir *mancornado* con él para fusilarnos juntos. Me cubrió de todo género de injurias y amenazas, manifestándose sumamente resentido de que no hubiese salido á encontrarlo, ni me le hubiese presentado en el momento de su llegada, y concluyó despidiéndome. En Guatemala sin embargo, se publicó por la prensa, "que yo libre ya del influjo de los facciosos, habia salido á la cabeza de la municipalidad y vecindario á recibir al general Carrera."

Aunque éste habia comenzado de hecho á gobernar mudando los gefes políticos, el principal objeto de aquel indigno é inaudito tratamiento, era el de amedrentarme para que huyese. Yo no dudaba que al fin seria sacrificado; pero mi sacrificio á la independencia del Estado fué una resolucion en que no titubeé en la prolongada ansiedad del peligro. Permanecí en mi puesto, y todavía el gefe Rivera Paz, para justificar la usurpacion, dice en su referido mensage: *Toda autoridad habia desaparecido*, y luego sin pudor añade á po-

cas líneas contradiciéndose torpemente. *El encargado del gobierno habia quedado solo.*

A los ayuntamientos de indios que llegaron á Quezaltenango, y á otros que fueron llamados, se les hizo levantar actas para la reagregacion á Guatemala, al tiempo que al temor de la fuerza y de las amenazas, se unia el de las violencias y esacciones pecuniarias, y las artes de la seduccion.

El comandante Carrera se vió obligado á retirarse por los movimientos de las tropas del Salvador, llevándose todas las armas y prisioneros. A mí me dirigió la órden (número 16) para que le siguiese á contestar cargos, sin duda con el objeto de que fuese uno de los cautivos en la pompa de su entrada triunfante en Guatemala. A esta mira debia quizá la vida el general Guzman, vida que salvó despues ya puesto en capilla por las ocurrencias del 19 de Marzo. Mi contestacion (número 17) contiene la protesta de la independencia de los Altos y de sus funcionarios, para no someterme á ningun juicio del invasor: y á ella se me contestó con la que lleva el número 18, diciéndoseme que ya el general Carrera daba sus órdenes á la comandancia de Quezaltenango, y estas fueron la de que inmediatamente se me remitiese escoltado. Para mi conduccion segura de pueblo á pueblo, se dió la cordillera (número 19). A mi llegada á Guatemala reiteré la protesta que tenia hecha, amplificándola (núm. 20) con motivo de la prision que se me intimó; pero ni de ella ni de otras observaciones privadas que hice al gefe Rivera-Paz sobre las nuevas amenazas de muerte que me hizo allí el comandante Carrera el dia que llamó á su presencia y me tuvo mas de media hora sin hablarme, entretenido en tocar la guitarra, llegué á tener contestacion. Al fin, despues de tres meses de ser detenido en Guatemala, Carrera, á virtud de reclamacion que le hice, me concedió licencia por un mes, y con ella y con pasa porte del Sr. Rivera-Paz salí y emigré á esta república.

Estos son en substancia los hechos y las circunstancias que precedieron y acompañaron al ataque de los Altos. La injusticia y el atentado no pueden ser mas patentes. Mi buena

fé y el haberla supuesto en otros, fué la causa del triunfo de la perfidia. Mi conducta, religiosamente apegada á mis deberes, sin afecciones á partidos ni personas, dió lugar á que mientras se me bejaba y perseguia por los vencedores, los papeles públicos del Salvador me apellidasen *traidor á los Altos*. Pero si mi moderacion y manejo imparcial dieron ventajas á los invasores, mi comportamiento es hoy un reproche que ecsige la reparacion del agravio, á un Estado sometido por la violencia y anulado sin recato á presencia de los demas de la Union, que quizá no han hecho alto en sus peligros, consignados en aquel funesto ejemplo, atentos solo á apartar otros que ya no ecsisten. ¿Podrán hoy todavía ser indeferentes á ellos?

Al ir á hacer la agresion á los Altos, se repitió por Carrera, encomendado de ella, que su objeto solo era el de impedir que mas adelante se combinasen sus fuerzas con las del Salvador, sin que yo pudiese evitarlo, por las simpatías del comandante general y por el influjo de los emigrados. Dijo en su proclama que fechó en Patzum la víspera de la agresion, y que no habiendo imprenta se publicó allí el mismo dia: "El gobierno de los Altos se halla esclavizado por un puñado de díscolos: la asamblea misma se ha visto obligada á "disolverse aterrorizada de los insultos. El gefe de ese estado, bien conocido por su honradez y patriotismo deseintere"sado, no ha tenido nunca libertad para obrar.... Los pue"blos de los Altos no han cesado de ocurrir á mí y al supre"mo gobierno en solicitud de proteccion.... Entre tanto de"bo declarar que la soberanía de los Estados es un principio "que todos debemos respetar, y así es que estoy lejos de pre"tender mezclarme en los negocios de cada cual;" y despues de indicar bien claro que solo se dirigia contra los emigrados para perseguirlos donde quiera que estuviesen, concluye con estas palabras: "Compatriotas de los Altos: *yo no amenazo vuestra independencia ni vuestras autoridades. Deseo sí la libertad de éstas y la seguridad del Estado de Guatemala.*"

Despues de estas protestas; despues que el TIEMPO, periódico de los gobernantes de Guatemala, habia dicho el 9 del mismo mes, que yo merecia la confianza de los pueblos de los Altos, la de los de Guatemala y la de su gobierno; despues que allí mismo se aseguró: *que la independencia y soberanía de los Altos seria sóstenida por el gobierno, por el general Carrera y por la fuerza que mandaba;* despues de todo esto y de haberlo repetido oficialmente, yo fuí, como se ha visto, depuesto, y tratado indigna y bárbaramente, y el Estado sometido bajo el nombre de proteccion, y ahora bajo el de reincorporacion.

¿Se temia á los emigrados y se les queria proscribir hasta en su asilo? Habria sido bastante limitar la victoria á su espulsion. Mis bases para una capitulacion no eran mas, que la independencia del Estado, la ecsistencia de las autoridades y la garantía de vidas y propiedades.

¿Se desconfiaba del comandante general, á quien Carrera acababa de deber su amnistía, en quieu buscó las seguridades que decia no tener en el presidente de la república, conviniendo en que aquel llevase las armas rendidas, y á quien los personages de Guatemala habian adulado pocos meses antes hasta la bajeza? Su cesacion como comandante y como segundo gefe del Estado, habria sido un punto de convenio.

¿Se alegaba derecho á trescientos veinte fusiles de los setecientos que habia en el estado? Se hubieran tomado, como se tomaron y se llevaron todos, dejando á los Altos sin uno solo.

¿Era yo agresor, infiel, ó siquiera sospechoso? ¿Lo era el cuerpo legislativo que Carrera y el gobierno de Guatemala habian dicho hipócrita y falsamente que se habia disuelto de temor de los perversos de Quezaltenango? Pues bastaba perseguirnos y convocar elecciones aunque fuese bajo el terror de la fuerza invasora, para que la representacion popular y el gobierno se renovasen, y para que nos juzgasen.

¿Se pronunciaron los pueblos por la reincorporacion á

Guatemala? Pues entonces era mas natural la convocatoria, porque en esta certeza, la voluntad de reincorporacion podria haber constado auténticamente y habria tenido este apoyo de visos de legalidad.

Concedidos, pues, todos los pretestos que se han invocado; cerrando los ojos á todas las contradicciones é inconsecuencias que se han puesto á luz sin temor ni pudor, todavía la usurpacion de los Altos es notoria, y escandalosa su retencion y dominacion.

Se han fijado al fin con mas empeño los usurpadores, en que la reincorporacion de los Altos es legítima por la voluntad de los pueblos, y esto me obliga desmentir el hecho, deteniéndome, á mi pesar, en patentizar á la convencion nacional lo que en este punto ocurrió, y las consideraciones que no deben olvidarse.

Quedan ya indicados los manejos que se habian empleado para sublevar los pueblos de indígenas, por los ofrecimientos de abolir la contribucion directa y de entregarles las tierras de los ladinos; y por este antecedente, por el terror que difundia la fuerza agresora, y es menester decirlo, por el carácter miserable y degradado de los indios, sus ayuntamientos comenzaron desde luego á llegar á Quezaltenango, llevando presentes, como lo hicieron á la entrada de las tropas mexicanas en 822, y como lo han hecho sin escepcion con todos los vencedores y comandantes de fuerzas, sin distincion de partidos, pidiendo tierras y abolicion de contribuciones. A todos los mencionados ayuntamientos se les ecsigió que formasen actas de agregacion á Guatemala. Pretestaron algunos para eludirlo, no saber lo que debian hacer, y amenazándolos con el desagrado del señor general, se les daban los borradores. Yo podria citar alguno, estendido en el reverso de un sobrescrito dirigido á Carrera, y llegará dia en que lo ponga de manifiesto. La municipalidad de Quezaltenango, en el convencimiento de que la poblacion de la capital corria mayores peligros, y que era objeto de recelos y desconfianzas, creyó prudente estender una acta con vista de lo que pasaba, po-

niéndose en términos generales bajo la proteccion del gefe invasor; pero este se dió por mal satisfecho, y por medio de uno de sus agentes le hizo decir cuando la recibió: *Que tendria á la poblacion de Quezaltenango como enemiga y la trataria como á tal, hasta que no estendiese nueva acta secundando los otros pronunciamientos de agregacion á Guatemala.* ¡Y ésta nueva acta figura entre las que se citan como títulos de voluntaria reincorporacion!

Aunque estos hechos no fuesen públicos; aunque no estuviese de manifiesto el empleo de las amenazas en los momentos del terror; ¿quién reputaria espontáneo ese pronunciamiento que sirve de pretesto, habiendo sido hecho bajo el poder del invasor?

Hay otro argumento que prueba el influjo de la fuerza en esas actas que se llaman espontáneas. Antes de tres meses despues de la agresion hecha á los Altos, fué ocupada la ciudad de Guatemala por tropas salvadoreñas; y aunque esto no fué mas que un solo dia, la noticia llegó á los Altos. Los pueblos se apresuraron á estender actas de su independencia. Conmovido el de Quezaltenango, su ayuntamiento procuró y logró sin sangre, lo que iba á verificar entre desgracias: desarmó la guarnicion de Guatemala separando al comandante de ella, y proclamó la independencia del Estado. Pero en cuanto supo la retirada de las fuerzas salvadoreñas, y se penetró de que el pueblo seria víctima de otra invasion, se despronunció y volvió el mando de las armas al que habia sido separado. No fué esto bastante para librarse de las crueldades mas inauditas. Carrera volvió á los Altos con fuerzas considerables. Los pueblos ocultaron sus actas de independencia, y así salvaron; pero los pasos de Quezaltenango eran demasiado públicos. En vano el ayuntamiento sinceraba sus procedimientos, alegando el fin único que se propuso, el de evitar que la guarnicion hubiese sido acuchillada, y su retractacion posterior. La comision nombrada para salir al encuentro de Carrera, en la que iba el padre cura, fué cruelmente estropeada, y este escapó prodigiosamente de ser víctima de su

barbarie, pues que habiéndole tirado un machetazo, se metió de por medio el gobernador indígena de Quezaltenango, que iba tambien en la comision, y quedó gravemente herido de un hombro. Los miembros del ayuntamiento fueron igualmente heridos de muerte, en el mismo salon donde se ocupaban de prepararle una mesa de obsequio. Quedaron presos en la misma casa, y despues fué vendida su vida por dinero que pidió como precio de su rescate para libertarlos de la muerte. Sin embargo, recibidas las sumas mandó fusilarlos, sentando á los unos sobre el cádaver de los otros, y mientras la ejecucion tocaba una guitarra. Yo no puedo detener mi memoria ni mi corazon sobre esta escena de inaudita barbarie que aun despedaza mi alma, ni sobre la agresion del inerme pueblo, por los asesinatos, saqueo y violencia á las mugeres. Era el alcalde 1º, fusilado con sus compañeros, hermano mio, hombre de paz, ageno de partidos. Sus virtudes cívicas y privadas eran demasiado conocidas. No me anima la venganza, y á Dios pido que perdone á sus asesinos, y á los que de Guatemala aprobaron tales atrocidades. Refiero estos hechos con dolor y amargura, solo porque se vea como se castigaba el pronunciamiento de un pueblo por su independencia, para que se juzgue si está sometido, y si los otros han podido hacer otra cosa. ¿Y aun se invoca su espontánea voluntad para la dominacion? ¿El mismo Estado de Guatemala no gime bajo la fuerza del vandalismo? ¿Sus autoridades amendrentadas, no sucumben vilmente á la fuerza para ecsistir, y todavía esto no les basta? Yo digo lo que todos saben, lo que ví por mis propios ojos durante mi prision en Guatemala, lo que á todos contrista y alarma de continuo. No lo digo por placer ni por rencor, sino porque estoy obligado á decirlo en defensa de la independencia de los Altos, para pagar el último deber de mi posicion en ellos.

Se dice que la invasion del Estado del Salvador se hizo por Carrera sin someterlo, y de aquí se deduce la voluntad del Estado de los Altos. Lo que se infiere de esto es, que el Salvador es fuerte y aguerrido, y los Altos débiles y compuestos

en su gran mayoría de indios sin ideas, que ni aun el idioma español hablan. Carrera entró á los Altos haciendo la guerra á un puñado de soldados que desaparecieron; al Salvador como comisionado para hacer un arreglo, aunque seguido de considerable fuerza, que no por eso habria dejado de ser desecha, si hubiese roto hostilidades.

Cuando todo no hubiera sido así; cuando la mayoría de los pueblos hubiesen proclamado ó consentido la dominacion de Guatemala, cuyas actas ni aun se han visto, ni hay otro dato que el dicho del usurpador; ¿en qué principios de derecho público cabria el empleo de la fuerza, y bajo ella y sus castigos establecer el de la nulificacion de los Estados? ¿Pueden ellos deliberar, puede su voluntad ser conocida mas que por el voto de sus representantes? Un Estado miembro de una nacion, creado por sus leyes, incluido en su constitucion, convocado á su reforma, nombrados sus delegados á la convencion reconstituyente; ¿puede ser suprimido, aunque se alegue su propia voluntad, sin la intervencion de la nacion misma que lo erigió? ¿Seria legal, se toleraria que invadidos otros estados y adheridos sus pueblos á Guatemala, se alegase su voluntad para dominarlos? ¿No fué declarada nula otra agregacion de los pueblos de la República, hecha en cabildos abiertos y sin amenazas; agregacion en que votaron los vecinos, en que se hicieron constar y fueron escrutados los votos, y dados por la prensa sus resultados?

Bien conocen los usurpadores de Guatemala la evidencia de esta nulidad, y conociéndola, han eludido la reunion de la convencion, porque á ella deberian concurrir los diputados de los Altos, puesto que fueron electos; y porque sino concurriesen, se habrian de echar de menos, y no podria contestarse al reclamo.

Por eso se ha pretendido que en vez de convencion se forme una dieta de diplomáticos que no sean de eleccion popular, sino de nombramiento de los gobiernos, que como el de Guatemala no tiene orígen mas que de la fuerza; y por eso hasta ahora se convoca á los pueblos de los Altos á que eli-

jan diputados á la asamblea constituyente de Guatemala. Su eleccion, en lo general, será obra de los gobernantes, que todo lo pueden en pueblos sencillos y amedrentados; ó de otra invasion de tropas que los obligue á reunir las juntas electorales. No tendrán así resultado de resistencia á la dominacion, porque á los electos faltará valor para concurrir, y si concurren, para protestar sobre una independencia que ha costado la vida á los que la han proclamado, y mas recordando la muerte de otros diputados que inspiraban recelo al vandalismo entronizado en Guatemala.

La historia del desaparecimiento de los Altos es la de perfidias, la de iniquidades y la de atentados de parte de los conquistadores. La fuerza sometió á aquel Estado; la fuerza quiere arrancar los votos que palien la violencia; y la intriga ha eludido la reunion de una representacion nacional que juzgue, porque su fallo seria de libertad para aquellos pueblos. Si la representacion augusta á que elevo mi voz, aun no hubiere podido instalarse, ella penetrará en los Estados, y sus reclamaciones serán indefectibles y enérgicas. Se trata de su propia causa, de su seguridad y de sus derechos violados y amenazados en los de los Altos. No está ya en el arbitrio del poder soberano de la nacion volver la vida á las víctimas inocentes inmoladas en el desventurado Estado de los Altos, ni borrar de la succesion de los tiempos el recuerdo de su actual depresion; pero él puede, y me atrevo á decirlo, debe restablecer á los pueblos que lo componen en el sér político que recibieron de una ley nacional que no pueda derogar sino la nacion misma.

¡Véan otra vez los hijos de los Altos el cielo de su Estado, libre de la tormenta horrible que lo ha cubierto de calamidades! ¡Respiren el aura de la libertad bajo un gobierno suyo, benéfico y justo! Débanlo á la augusta asamblea Centro-Americana, y con ellos bendeciré su justicia y su memoria.

México, Noviembre 30 de 1841.

Marcelo Molina.

José Izquierdo

DOCUMENTOS.

Núm. 1.

AL Sr. Lic. Miguel Larreynaga, comisionado por este gobierno cerca del de Guatemala.—Casa del gobierno. Quezaltenango, Enero 11 de 1840.—Al dar constestacion á la muy estimable de V. de 22 del prócsimo pasado, á que se sirvió acompañar el tratado de alianza y amistad ajustado el 18 del mismo, entre V. y el comisionado por el supremo gobierno de ese Estado, le manifesté de órdon del mio iba á darse cuenta, como se verificó inmediatamente, al cuerpo legislativo con tan interesante documento; mas como en seguida suspendió sus sesiones, autorizando al ejecutivo para resolver con dictámen del consejo de gobierno todos los asuntos pendientes; es por esto que ha tomado conocimiento en el de que se trata, y discutídolo con toda la calma y detenimiento que demanda su singular importancia. El ejecutivo, cuyos vehementes deseos son por la paz, y porque un pacto solemne estreche las amistosas y fraternales relaciones de ese y este Estado, y aleje las desconfianzas mútuas que se han suscitado, quisiera no encontrar óbice alguno, para prestarse desde luego á la ratificacion del tratado; pero lo presenta el art. 7º, por el que este Estado queda comprometido á la devolucion del armamento que va á hacer un año trajo el general Guzman al regresar con la division que de este marchó en ausilio de ese Estado, á virtud del convenio tenido entre él y el Sr. Rafael Carrera.—El gobierno de los Altos se ve, pues, en la necesidad de hacer una franca manifestacion de las razones que le asisten para no convenir en el contenido de aquel artículo, y se promete que el supremo de ese Estado se convencerá, que no el capricho ni la sinrazon, sino la justicia y sus mas sagrados deberes ácia el Estado, son los que lo guian en su conducta pública. El ejecutivo ha creido deber por ahora contraer sus reflecsiones á este solo punto, porque es, á su juicio, el que presenta mayor embarazo para la aceptacion del convenio por parte de este gobierno, así como fué el en que se tomó mayor empeño por el supremo de ese Estado, en que

habria de incluirse como condicion *sine qua*, no tendria efecto el tratado.—Podria hacerse mérito de la manera con que se ecsigió de V. suscribiese á un artículo para cuyo contenido no tenia instrucciones, y á que se prestó por evitar los males á que la negativa habria conducido á este Estado, segun manifiesta V. en su citada nota, indicando con demasiada claridad, se le puso en la alternativa ó de contestar afirmativamente, ó de provocar con la negativa un rompimiento y actos de hostilidad.—Mas prescindiendo de estas circunstancias, pasemos á ecsaminar lo sustancial del artículo. Se da en él por fundamento de la obligacion en que está este gobierno de volver los fusiles traidos por el general Guzman, el carácter de depósito con que se asegura fueron puestos en guarda del gobierno de los Altos. Pero el encargado del ejecutivo revisa aquel documento, y no encuentra, señor comisionado, cual sea el artículo en que esté consignado el contrato de depósito; y si lo hay, desearia le fuese señalado. Los fusiles no vinieron á los Altos, sino por el allanamiento del gefe de las fuerzas de la república, que ratificó el convenio ajustado entre el general Guzman y el Sr. Carrera. Así, pues, sin el conocimiento ó autorizacion del gobierno nacional, no puede disponerse de las espresadas armas, aun en el concepto de que hubiesen venido en depósito al Estado. En aquella época el Sr. Carrera combatia al gobierno de Guatemala.—¿Cómo, pues, el general en gefe, ni el general Guzman pudieran haber convenido en que tales armas fuesen alguua vez devueltas al caudillo de las mismas fuerzas que combatian al gobierno? El encargado del ejecutivo ha querido, para dirigir esta manifestacion, hacerse de datos ciertos; y con tal objeto, pidió al general Guzman informase circunstanciadamente acerca de todo lo concerniente á la traida del armamento, y lo verificó en los términos que aparecen de la copia del informe que se acompaña con el núm. 1.°; y tanto de él, como de los documentos adjuntos á dicho informe, y cuyas copias van anotadas con los números 2, 3 y 4, lejos de resultar probada la calidad de depósito, aparece que en muy diferente concepto fué conducido á los Altos dicho armamento, y que el gobierno de Guatemala no puede fundar su reclamo, ni en los términos, ni en el espíritu del convenio. Por otra parte, dando por cierto que los fusiles hubiesen venido en depósito, ha sido por el consentimiento de dos partes.—¿Cómo, pues, entregarse ahora á la una sin el avenimien-

to de la otra?—Aun mas: un convenio impone obligaciones recíprocas, y ¿ha cumplido el Sr. Carrera con las que él contrajo en aquel tratado? ¿Ha entregado el número de armas que ofreció? ¿Quedaron en su poder solamente las 250 designadas en el art. 3.° del convenio? ¿Respetó el Sr. Carrera los límites de su mando militar demarcado en el art. 4.°? ¿Cumplió con no dar un paso adelante de aquella línea con sus fuerzas, sin noticias del general Guzman? —Echándose sobre la capital de ese Estado, y tomándola por sorpresa, ¿ha llenado el compromiso de no dar un paso fuera de la línea, *n iaun para perseguir las fuerzas que fueran á atacarlo?* ¿Y pudiera ser sin un trastorno de los principios que arreglan los pactos y contratos, alegarse la violacion del mismo convenio por razon, para pedir no tenga efecto la única parte de él que ha sido cumplimentada? Si á los fusiles reclamados se les quiere considerar como un despojo de la guerra, deberá tenerse presente que concurrieron á hacerla al Sr. Carrera, el gobierno nacional y los de los Estados del Salvador y los Altos, en union del de Guatemala. Si se consideran como de la pertenencia de la nacion, á su gobierno, y no al de un Estado, corresponde reclamar su devolucion. Si se reputan por una propiedad del de Guatemala, no fuera justo que al tiempo mismo que se quiere reconozca el de los Altos una parte de la deuda que aquel tenia al proclamar estos pueblos su independencia, se le niegue el derecho de entrar en parte del armamento; y bajo este principio, aun podia reclamar un número mayor.—Llama mucho la atencion la circunstancia de ecsigirse la devolucion del armamento, cuando en ese Estado se tienç de él menos necesidad, por las recientes importaciones que ha tenido de fusiles. Y si mi gobierno no estuviera convencido que la persona que está al frente del supremo de ese Estado, desea con sinceridad la paz, y que entre ambos se afiancen y consoliden las relaciones de armonía y fraternidad; creeria que el precitado artículo del convenio habria sido puesto con la precisa mira de frustrar la realizacion del pacto de amistad que se ha querido celebrar. Otras muchas razones fundadas en la mas sagrada de las leyes, la de la propia conservacion, en el bienestar, seguridad &c. &c., de este Estado, podrian aducirse en apoyo de la desconformidad de este gobierno en la devolucion de los fusiles. Pero como para esto fuera necesario tocar especies que en vez de contribuir á calmar los ánimos servirian mas bien de in-

disponerlos; mi gobierno quiere omitirlas en obsequio de la armonia, dejándolas á la ilustrada penetracion de V.—Al ejecutivo le parece por las razones espuestas, que no hay un derecho por parte del supremo gobierno de ese Estado para ecsigir, y sí justicia de la de éste, para rehusarse á la devolucion de los fusiles, y que por consiguiente, no puede convenir con el art. 7º del tratado, ni aceptarlo, si sin aquel artículo no puede tener efecto. Mas como es tan fácil alucinarse y equivocarse en sus propios intereses, y como mi gobierno quiere escusar que una cuestion de esta naturaleza, sostenida por las mismas partes contendientes, acalore los espíritus y conduzca al estremo que tanto interesa evitar, el de un rompimiento; desde luego se conviene en sujetar á la decision, sea de la convencion ó de cualquiera otro gobierno nacional que se organice, espresándose así en el mismo convenio.—Si el señor presidente de ese Estado se presta á tan racional y prudente acomodamiento, quedará allanada la principal dificultad de las que se presentan para la aceptacion del tratado. El ejecutivo en tal caso propondrá algunas modificaciones y adiciones que juzga de interes general, no haciéndolo desde luego por la razon de tener V. manifestado, que el citado artículo es de tal condicion, que de no incluirse en el convenio, éste dejaria de tener efecto. Mi gobierno, pues, desea que V. se sirva transmitir al supremo de ese Estado el contenido de la presente nota, protestándole que no es el ánimo del ejecutivo de los Altos poner por medio de ella embarazos al pacto de amistad y fraternidad entre ambos Estados, por el que justamente hay un recíproco anhelo; sino que desea, por el contrario, apartar el que presenta el artículo precitado, y con tal objeto hace la propuesta que queda indicada.—Por último, me previene el ejecutivo manifieste á V. que está íntimamente persuadido de que la mejor fé, la mas pura intencion, la vista cercana del teatro político en ese Estado, y el deseo de evitar males al de los Altos, le han guiado al ajustar el tratado y suscribir al artículo que motiva la presente comunicacion; y me previene tambien dé á V. por todo las mas espresivas gracias, esperando se interese en que la no conformidad de mi gobierno con el contenido del espresado artículo, nada influya contra la buena inteligencia y armonía, que á pesar de algunos incidentes, se conserva con el supremo de ese Estado. Al tratar de celebrarse un pacto solemne que va á ligar ambos Estados, y que debe ser reli-

giosamente observado, nada tiene de estraño ocurran dificultades y haya que alegar razones, pedir ó dar esplicaciones &c., de la misma manera que sucede en los pactos, convenios, transaciones &c. de los particulares. Todo esto sin embargo, puede hacerse en la calma de la razon y por medios pacíficos y amistosos, y esto es lo que se promete y desea mi gobierno en el caso presente.—De su órden lo digo á V., reproduciéndole las seguridades de aprecio y consideracion, acompañándole para lo que pueda convenir, un ejemplar de los que corren impresos del convenio entre el general Guzman y el Sr. Carrera.—D. U. L.—(Firmado.)—*J. A. Aguilar.*

Núm. 2.

Al Sr. Lic. Miguel Larreynaga, comisionado del gobierno de los Altos.—Casa del supremo gobierno. Guatemala, Enero 18 de 1840. —He puesto en conocimiento del señor presidente del Estado la nota oficial que fué dirigida á V. por el señor secretario del gobierno de los Altos, con fecha 11 del corriente, y que V. se sirvió remitirme con este objeto.—El señor presidente se habia lisonjeado de que recibiria la ratificacion del gobierno de los Altos el tratado que se celebró en esta ciudad el 18 de Diciembre; así porque lo cree justo y conveniente á ambos Estados, como porque al avisar su recibo el gefe de los Altos, no solo no manifestó ninguna dificultad, sino que hizo significar al de este Estado, que le era sensible no proceder desde luego á la ratificacion por no hallarse reunida la asamblea.—Así es, que ha leido con sorpresa la nota de 11 de Enero, en que no solo se niega la ratificacion del art. 7.° y se anuncian otras dificultades, sino que se usa para hacerlo de un lenguaje propio mas bien para irritar que para calmar los ánimos. La sorpresa de este gobierno ha llegado á su colmo, cuando se ha impuesto de la parte de la nota en que el gobierno de los Altos, ingiriéndose en cuestiones interiores de este Estado, decididas en la asamblea constituyente por el pueblo guatemalteco, á quien únicamente tocan é interesan, parece hacerse el eco de los descontentos y enemigos de su actual administracion. Así es, que conociendo el carácter personal del gefe de los Altos, no ha podido menos que atribuir su conducta á la falta de libertad que han debido producir en Quezaltenango las últimas escenas de violencia, y los insultos hechos á los representantes de aquel Estado. En un asunto de tan graves consecuencias, el go-

bierno de Guatemala no puede dejar de contestar á las razones que se alegan para no ratificar el tratado, aunque sienta la mayor repugnancia de entrar al ecsámen de argumentaciones sin franqueza y sin verdad.—Los fusiles de que habla el art. 7º del tratado, fueron puestos en manos del general Guzman, por la mútua desconfianza que ecsistia entre las fuerzas del gobierno y las del general Carrera: desde que esta desconfianza no ecsiste; desde que desapareció todo motivo de choque; desde que en este Estado no hay mas fuerzas que las del gobierno, que son las que manda el general Carrera; ¿bajo qué pretesto puede otro que el propietario del armamento retenerlo? No es honroso retener lo ageno, porque en la mala redaccion de los convenios, no se usó de la palabra propia del caso; y esta falta, que no es del gobierno de Guatemala, no desnaturaliza el carácter sagrado de depósito confidencial con que se entregaron los fusiles al general Guzman. Poner en manos de una persona, no es donar una cosa; y por los mas triviales principios del derecho comun, se sabe que para que haya donacion es preciso que conste la voluntad del que dona; mientras que el hecho solo de poner en manos de un amigo la propiedad, es un depósito respetable.—Por mas, pues, que se figuren diferentes hipótesis y se saquen de ellas argumentos sutiles, la verdad no podrá oscurecerse. El armamento que se puso en manos del general Guzman es de Guatemala, y desde que faltaron las razones de este depósito, debe devolverse lealmente; todo artificio para retenerlo, mancha y deshonra al gobierno de los Altos.—Si esta respuesta solo tuviese por objeto buscar el convencimiento del gefe de los Altos, el gobierno de Guatemala se limitaria á estas pocas líneas, y la terminaria apelando á la conciencia del mismo gefe para preguntarle, ¿si ella fué la que dictó el razonamiento en que se apoya la negativa á ratificar el tratado? Mas en un asunto de tan grave importancia, él no debe dejar ninguna duda y debe satisfacer á todos los pueblos de la república, y por esto muy á su pesar se vé precisado á considerar todas las indicaciones contenidas en la nota que V. se ha servido transmitirle.—V., señor comisionado, ha visto de cerca cual ha sido la conducta del presidente del Estado en todo el curso de la negociacion que produjo el tratado, y podrá valuar mejor que nadie la injusticia con que se pretende echar manchas sobre ella, cuando se dice que de parte del gobierno *se ecsigió* á V. que suscribiese al art. 7º El go-

bierno en este punto se refiere al juicio de V.—Aunque en los convenios celebrados entre los generales Carrera y Guzman, no se usó de la palabra depósito, no por eso es menos cierto que en este concepto entregó los fusiles el general Carrera, y la mejor prueba de esto la ha suministrado el general Guzman, cuando dice en su informe "que no se prestó á llevar las armas á aquel Estado, sino despues que el general Morazan le mandó un mensage diciéndole, que podia llevarlas como propiedad de los Altos, único concepto en que podia hacerlo segun sus instrucciones." Luego antes del mensaje, el mismo Sr. Guzman entendia que las armas eran un depósito y por eso no queria llevarlas: luego el derecho que ahora se alega no nació del convenio, sino del mensage; y en este caso ¿quién habia autorizado al general Morazan para donar las propiedades de este Estado? ¿Es esto lo que se entiende por adquirir armas *legalmente?* Si la voluntad del general Morazan es una ley en el lenguage del general Guzman, adoptado por el gobierno de los Altos, para el gobierno de Guatemala no lo es, ni él reconoce que pueda nacer de ella un derecho legítimo.—Despues que el gobierno de los Altos, tratando como Estado soberano con el Estado del Salvador y acreditando un comisionado cerca del de Guatemala, ha reconocido la disolucion del pacto federal, la soberanía de Guatemala, y la no ecsistencia del Gobierno nacional, ecsigir el consentimiento de una autoridad que no ecsiste, para devolver lo que no le pertenece, no puede dejar de considerarse sino como un mal pretesto para retenerlo. No es el general Carrera el que ajustó y ratificó el tratado de 18 de Diciembre: fué el gobierno de Guatemala el que pidió la devolucion de las armas, porque no ecsistiendo ya desconfianza ni temores entre el mismo gobierno y los pueblos que estuvieron insurreccionados, habia cesado el motivo que los motivó á ponerlos confiadamente en guarda del Estado de los Altos. ¿Qué otra persona ó autoridad tiene derecho á intervenir en esto?—¿Quiénes son las dos partes que estipularon el convenio? El general Guzman fué mediador, no parte. Los interesados en la cuestion que se transigió por su medio, fueron por una parte el gobierno de Guatemala, y por otra los pueblos insurreccionados que acaudillaba el general Carrera. Para alzar el depósito es, pues, claro, que basta el avenimiento de estas dos partes, y no puede dudarse de él despues que el general Carrera se ha quejado por la imprenta de la

retencion de las armas, y que el gobierno ha estipulado en un tratado su devolucion.—¿Quién ha hecho juez al gobierno de los Altos entre el general Carrera y el gobierno de Guatemala? El pueblo de este Estado, representado legítimamente en asamblea constituyente, es el único que ha podido juzgar los actos del general Carrera; él los ha juzgado; y es pasmoso que el gefe de los Altos se haya dejado arrastrar hasta el punto de ingerirse en los negocios interiores de este Estado, enunciando una acusacion por actos sancionados por esta asamblea constituyente, y que no están sometidos á su juicio. El 22 de Enero fueron ratificados los convenios y entregados los fusiles por el general Carrera, y cumpliendo con cuanto habia estipulado en ellos: dos dias despues (el 24 de Enero) el general Morazan, usurpando la autoridad del Estado, convocó una junta de hombres particulares, y valido de la fuerza, hizo desaparecer al gobierno á quien habia reconocido y á quien se habia sometido el general Carrera: por este acto violento fueron anulados los convenios celebrados con él, y cesaron todos sus compromisos. —Desde 1º de Febrero, Guatemala estuvo regida por un gobierno militar, y *de hecho;* hasta que en 13 de Abril el general Carrera repuso al gobierno legítimo, que en seguida recibió por este acto las felicitaciones del gefe de los Altos y despues la sancion de la asamblea constituyente. Es hasta ahora bajo el poder de una faccion y bajo el influjo de los desafectos á la actual administracion de Guatemala, cuando el gefe de los Altos se permite condenar la conducta del general Carrera y del gobierno de Guatemala, para deducir de todo argumentos con que probar, que no debe devolverse á Guatemala un armamento que le pertenece.—Los fusiles de Guatemala no pueden considerarse como de la nacion, á no ser que quiera figurarse esta hipótesi ahora que no hay nacion, para que no haya quien los pida.—El gobierno de Guatemala ha solicitado del de los Altos un arreglo amistoso sobre los intereses que les fueron comunes, y el gobierno de los Altos estimó inoportuna esta solicitud y la calificó de pretestos para no celebrar el tratado. Este gobierno por amor de la paz convino en prescindir por ahora de este arreglo: continúa contestando con los acreedores comunes, y aun pagándoles del modo que puede. Si este arreglo no está hecho, no es por culpa de este gobierno. ¿Con qué derecho pretende el de los Altos tomar parte del armamento que ecsistia en este Estado á la época de la separacion,

mientras que de esta parte no se pretende tomar el que ecsistia en aquellos Departamentos? ¿De dónde procede todo el armamento que ecsiste ahora en el Estado de los Altos? ¿Es acaso comprado despues de su ereccion? ¿Seria razonable que aquí no se pidiese el que ecsistia allá, y que de allá se pida el que ecsistia aquí? La proporcion en que debe partirse solo por un convenio puede arreglarse, y mientras este no tenga lugar, tanto derecho hay en los Altos para pedir el armamento que quedó á Guatemala, como en Guatemala para pedir el que quedó en los Altos.

No son solo los fusiles que entregó el general Carrera, los que se han trasladado al Estado de los Áltos despues de su ereccion. Antes se llevaron otros 200 bajo promesa de hacerlos regresar de Godines, promesa que no se cumplió. El silencio que el gobierno de Guatemala ha guardado sobre este punto, es una prueba de que no busca cuestiones, como injustamente se supone.

Si hace ó no falta el armamento de Guatemala que se depositó en los Altos, no es al gobierno de aquel Estado á quien toca juzgarlo, ni puede ser razon para no devolver una cosa que se depositó confidencialmente, la de que no haga falta á su dueño. Pero el gobierno de los Altos, preocupado ya contra el de este Estado, no solo quiere hacer valer esta razon, sino que acusa con la mayor injusticia al de Guatemala, de buscar pretestos para hacerle la guerra, al mismo tiempo que olvidando todas las ofensas que ha recibido de él, le tiende la mano y le ofrece su amistad.

Las leyes de la propia conservacion jamas autorizarán la retencion de un depósito; pero si así no fuese, mucha mas fuerza deberá concederse á estas leyes cuando apela á ellas el dueño del mismo depósito. Si el gobierno de los Altos pretende apoyar su negativa de devolver una propiedad al Estado de Guatemala, éste la reclama tambien en nombre de su propia conservacion, de su bienestar, de su seguridad.

No es admisible el medio de sujetar á la convencion un negocio incuestionable. No ecsiste la convencion ni se reunirá, porque no quiere permitirlo el general Morazan, cuya mira ha secundado en esta parte el gobierno de los Altos. ¿Quién aseguraria al gobierno de Guatemala, que mientras la convencion daba su decision, no vendrá á hacerse fuego sobre este pueblo con sus propias armas?

Se desprecia la amistad de Guatemala, cuando su gobierno cree

haber procedido con la mayor deferencia: despues que se desentendió del insulto hecho á sus comisionados sin recibir satisfaccion: despues que ha disimulado otras muchas ofensas por amor á la paz: despues que oye al gobierno de los Altos inspirado sin duda por los desafectos á Guatemala, atribuir á miras maliciosas el empeño con que ha procurado estinguir por un acto de justicia las justas prevenciones de estos pueblos: despues que el gobierno de los Altos emplea el lenguaje y el tono apasionado de los enemigos del de este Estado. El presidente de Guatemala no puede menos que considerarlo sin libertad, y bajo el poder de los hombres que han atacado y procurado asesinar á los guatemaltecos pacíficos y aun á los mismos representantes de aquel Estado. En este convencimiento, el gobierno de Guatemala cree inútil toda contestacion y por su parte prescinde ventilar ya ninguna cuestion.—☞ *El continuará considerando á los vecinos de los Altos como hermanos y amigos, segun lo ha hecho hasta ahora y es de su deber: firme en sus principios, respetará la soberanía y demas derechos de los Altos. El se limitará á adoptar las medidas de seguridad que estime necesarias, para que los enemigos del pueblo guatemalteco, donde quiera que se hallen, no puedan dañarlo.* ☜—Sírvase V., señor comisionado, transmitir al gobierno de lo Altos esta resolucion del de Guatemala, y aceptar &c.—(Firmado.)—*Luis Batres.*

Núm. 3.

Al señor secretario del despacho de gobernacion del Estado de Guatemala.—Se han agolpado en estos últimos dias partes oficiales y confidenciales de hacerse todos los aprestos para realizar la espedicion sobre este Estado; y sin embargo, el ejecutivo ha permanecido tranquilo, esperando reunir datos mas ciertos y seguros para obrar. Mas anoche se han recibido, uno en pos de otro, los avisos de todas clases, sobre estar ya en marcha la fuerza invasora y haber llegado á Chimaltenango. Ya no ha podido, pues, dejar de tomar medidas de seguridad y de defensa, por mas que las protestas solemnes del señor presidente de ese Estado, su silencio, el haberse de la manera mas comedida manifestado las razones que se han tenido por parte de este gobierno para no convenir en el art. 7 del tratado, no haberse recibido aun contestacion á esta última comunicacion &c. &c., le hagan dudar de la certidumbre de tales no-

ticias. Pero alarmados por ella los pueblos y reclamando del ejecutivo la proteccion y ausilios que son debidos; el Estado todo se pone en movimiento para proveer á su seguridad, sin perjuicio de dirigirse mi gobierno al supremo de ese Estado, para cerciorarse de si es ó no efectivo el movimiento de las fuerzas de ese Estado; saber, si como se dice, es con el objeto de realizar la invasion que tanto se ha anunciado, y si se ejecuta con autorizacion del señor presidente; pues que el ejecutivo de los Altos no puede persuadirse, que aun cuando mediase una causa justa, dejase ese supremo gobierno de hacer una manifestacion de las causas que tuviese para la agresion, ó de si no está en su posibilidad el evitarla, caso que se intente sin órden suya.—Si las noticias que motivan la alarma en que se ha puesto el Estado, y la presente comunicacion, resultaren como antes de ahora, falsificadas, se complacerá el ejecutivo en haber sido otra vez engañado de una manera irresistible, á cambio de que no llegue el momento fatal de dar principio á una guerra, cuyos males é infinita trascendencia son incalculables.—Pero si por desgracia fueren ciertas, lamentará el ejecutivo la triste necesidad de empeñarse en una lucha sangrienta y horrorosa, que ha procurado evitar cuanto ha estado en su posibilidad y capacidad, en medio de tantos motivos de discordia, de tanta contrariedad de pretensiones é intereses &c.—La premura del tiempo, señor ministro, los deseos de mi gobierno de informar al supremo de ese Estado acerca de la alarma en que se ha puesto este, y la necesidad en que por tal motivo se vé de engrosar las fuerzas de la frontera, y cerciorarse ademas de la verdad ó falsedad que contengan los repetidos partes que se reciben, no permiten estenderme mas; y concluyo suplicando al señor ministro, tenga la dignacion de hacer que el espreso conductor de esta regrese sin demora; y repitiéndome su atento servidor. —D. U. L.—Quezaltenango, Enero 21 de 1840.—(Firmado.)—*J. A. Aguilar.*

Núm. 4.

Al señor secretario general del supremo gobierno del Estado de los Altos.—Guatemala, Enero 24 de 1840.—En este momento se acaba de recibir el espreso que conduce la comunicacion de ese gobierno, fecha 21 del corriente, contraida á manifestar la alarma é inquietud con que en esa se habia sabido el movimiento de las fuer-

zas de este Estado que manda el general en gefe brigadier Rafael Carrera ácia la frontera de los Altos.—A esta fecha ha debido ya ese supremo gobierno recibir la comunicacion que éste le hizo por medio de su comisionado el Sr. Lic. Miguel Larreynaga, con motivo de haberse negado la ratificacion al tratado ajustado por los comisionados de ambos Estados, despues que ese gobierno manifestó su aprobacion por él.—Esto, los términos en que venia concebida dicha comunicacion, y otros hechos sobre los cuales no ha sido satisfecho el Estado de Guatemala, han privado á su gobierno de los medios que ha empleado hasta aquí sin écsito para lograr las buenas relaciones que ha procurado hubiese entre ambas autoridades, en consonancia con la conformidad de opinion que hay entre los pueblos de uno y otro Estado.—El general Carrera, en uso de las facultades que tiene como comandante general del Estado para situar el ejército en donde convenga, *para su defensa interior*, ha hecho el movimiento á que se refiere la comunicacion de V., y es cuanto el gobierno tiene que decir sobre el particular.—Si el gobierno de los Altos obra en entera libertad y fuera de la influencia de los enemigos de Guatemala, podrá ratificar el tratado en conformidad á su propia opinion emitida en sus comunicaciones dirigidas en 28 del pasado á este gobierno, y á su comisionado el Sr. Larreynaga; y en tal caso, puede servirse comunicar su resolucion al mismo general Carrera, á quien en esta fecha se le transcribe la comunicacion de V. y esta contestacion.—Al gobierno de Guatemala le es en estremo sensible que sus esfuerzos anteriores no hayan sido bastantes para precaver males que ha procurado evitar; pero aun es tiempo, y repitiendo lo que antes ha manifestado, que en su mano tiene al presente el bien de esos pueblos por medio de la ratificacion del tratado que asegurará la amistad entre Guatemala y los Altos.—Los impresos adjuntos y la noticia que acaba de recibir este gobierno de la derrota de las fuerzas al mando del comandante Cabañas en Honduras, deben tenerse presentes á fin de no comprometer el bien estar de ese Estado, por servir á miras particulares contrarias al interes de la república.—Tengo el honor de manifestar á V. todo lo espuesto de órden del presidente del Estado, para conocimiento de ese gobierno, y de asegurarle de nuevo las consideraciones de aprecio con que soy su atento S. S.—D. U. L.—(Firmado.)—*L. Batres.*

Núm. 5.

Al C. Lic. Simon Vasconcelos, comisionado por el supremo gobierno del Estado del Salvador cerca del de los Altos.—Dí cuenta al ejecutivo con la muy estimable nota de V. de 6 del corriente, que con el carácter de reservada dirigió desde la hacienda de Argueta al ministerio de mi cargo, y que no ha sido recibida sino hasta ayer, en union de otras que V. personalmente presentó al encargado del ejecutivo.—El se ha impuesto del importante contenido de la comunicacion de V., en la que despues de hacer una reseña de lo que en estos últimos dias ha pasado y pasa actualmente dentro del Estado del Salvador; del triunfo de sus armas; de los agravios y provocaciones que ha recibido del de Guatemala; de su actitud respecto de este &c. &c., concluye reclamando á nombre del mismo Estado, de cuyo gobierno es agente, que este de los Altos le preste los ausilios y cooperacion que son debidos, en conformidad de lo estipulado en el art. 1º del convenio ajustado entre el antecesor de V. y el comisionado por este gobierno.—Al encargado del ejecutivo le es sobremanera sensible el estado en que se encuentran los negocios públicos entre el del Salvador y Guatemala, y le será aun mas, que el medio triste y ruinoso de las armas sea al fin el que se emplee para terminar sus desavenencias, sus ofensas y los agravios que mútuamente se inculpan.—Entre tanto, el ejecutivo de los Altos no puede ni debe intervenir en la contienda sino interponiendo una mediacion amistosa; ninguna otra cooperacion ni ausilios le son permitidos, ni menos obligatorios por el tratado á que V. se refiere.—Antes de celebrarlo, se tuvo con el antecesor de V. una larga conferencia y discusion, á la que el encargado del ejecutivo hizo concurriesen los ciudadanos diputados que redactaron el decreto de bases emitido por la asamblea bajo el número 42, para que el ciudadano comisionado por el Estado del Salvador se persuadiese que el ejecutivo de los Altos no podia obsequiar los deseos que manifestaba de la mútua prestacion de ausilios de un Estado respecto de otro.—El cuerpo legislativo consideró los graves inconvenientes que un compromiso semejante podria tener en el presente estado en que se halla la república, y así es, que por la base cuarta limitó la prestacion de ausilios de este á otro Estado, para el preciso y solo caso de ser ó poder ser atacado por una nacion estrangera.—El tratado ajusta-

do con el antecesor de V., lo ha sido de entera conformidad con el decreto de bases; y de otra manera no habria estado en facultades del ejecutivo su ratificacion; y es por esto por lo que el art. 1.º, cuyo cumplimiento reclama V., solo puede entenderse en el espresado caso y no en el de que se trata.—El Estado de los Altos no puede desconocer que mil circunstancias identifican sus intereses con los del Salvador; y en esta persuasion, no podrá jamas serle indiferente ningun peligro que espusiera la libertad de su aliado y amigo: hará siempre cuanto esté de su parte por evitarlo, no solamente por cumplir deberes de amistad, sino por su propia seguridad.—Pero V., ciudadado comisionado, es demasiado ilustrado para no dejar de conocer, que estas consideraciones, aunque de gran peso, no pueden autorizar al ejecutivo para dar los ausilios á que no está facultado, mucho mas cuando el C. L. está en vísperas de reunirse. Llenará, pues, su deber, poniendo el negocio en conocimiento de aquel alto poder, para lo que tenga por conveniente deliberar acerca de él.—Y entre tanto, V. debe estar seguro que esta negativa, á que el ejecutivo se ve obligado, absolutamente puede ofender á V. ni á su gobierno, ni alterar las fraternales y amistosas relaciones que ecsisten entre ambos, y por las mismas hablo á V. el lenguage de la franqueza y de la sinceridad, repitiéndole al mismo tiempo mi respetuosa consideracion.—D. U. L.—Quezaltenango, Noviembre 16 de 1839.—(Firmado.)—*José Aragon.*

Núm. 6.

D. U. L.—Quezaltenango, Enero 3 de 1840.—Al C. secretario general del S. G. de los Altos.—Aunque como tuve el honor de decir á V. en mi comunicacion de 6 del último Noviembre, el gobierno del Salvador entiende que por el art. 1.º del convenio celebrado con el de este Estado, son debidos los ausilios que á su nombre reclamé, no insistiré mas sobre este punto, limitándome ahora que ya se encuentra este gefe supremo autorizado bastantemente por la asamblea constituyente, á pedir se sirva V. decirme, si su gobierno se halla dispuesto á declarar que el espresado artículo abraza el concepto que le ha dado el mio; y que por consiguiente dicho convenio tendrá la fuerza de una alianza ofensiva y defensiva.—Al manifestarlo á V., C. secretario, tengo el honor de reiterarle que soy de V. atento servidor.—(Firmado).—*S. Vasconcelos.*

Núm. 7.

Al C. Simon Vasconcelos, comisionado por el gobierno del Salvador cerca del de este Estado.—En el momento que recibí la apreciable de V. en que se refiere á su comunicacion de 6 del último mes de Noviembre, manifestando en ella que el gobierno del Salvador entiende que por el art. 1.º del tratado que ligó á ambos gobiernos en 10 del pasado Agosto, está obligado el de los Altos á prestar al que V. representa los ausilios que á su nombre reclamó en aquella fecha; la puse en conocimiento del P. E.; y en su vista, y previo dictámen del consejo de gobierno, me ordena contestar á V.: que siéndole muy satisfactorios los ofrecimientos con que el del Salvador honra al de los Altos, y que en las circunstancias actuales no pódia este tener mejor apoyo, no puede ménos que ofrecerle por ahora en reciprocidad y en virtud de sus facultades estraordinarias, un nuevo convenio de alianza *puramente defensiva*, decidiéndose por la ofensiva, tan luego como la política, las circunstancias y una contestacion terminante que se espera del gobierno de Guatemala, le pongan en este estremo, declarando: que el espresado art. 1.º no contiene el concepto que le ha dado el supremo gobierno del Salvador; pues para ello el de los Altos no se hallaba autorizado, como se lo tiene ya dicho á V. en nota de 16 del pasado Noviembre; y que si ahora se presta á una liga defensiva, es en virtud, como indiqué antes, de facultades estraordinarias.—Sírvase V., ciudadano comisionado, por esta primera vez aceptar la particular deferencia y consideracion con que se suscribe su atento servidor.—D. U. L.—Quezaltenango, Enero 3 de 1840.—(Firmado).—*J. A. Aguilar.*

Núm. 8.

Ministerio general del gobierno supremo del Estado del Salvador. —Ciudadano secretario general del supremo gobierno de los Altos. —Cojutepeque, Diciembre 9 de 1839.—Por varias noticias últimamente recibidas de Guatemala, se sabe que se habian concentrado en aquella ciudad todas las fuerzas que se hallaban en las fronteras de este Estado, y que el objeto de dicho movimiento era el de invadir á ese, protegiendo los pronunciamientos de los pueblos indígenas, cuya opinion se asegura ser muy favorable al gefe que acaudilla las tropas de Guatemala.—La adjunta copia impondrá á V. de la pro-

testa que este gobierno ha dirigido al de dicho Estado, y para el inesperado caso de que la referida invasion se efectúe, el gobierno de los Altos debe contar con que el ejército salvadoreño marchará á ocupar Guatemala, y que se facilitarán al ejecutivo de ese Estado todos los elementos de guerra que ecsistan en éste.—El general salvadoreño, ciudadano Carlos Salazar, marcha hoy para esa capital con el objeto de manifestar personalmente lo espuesto al gefe supremo de los Altos, y de prestarle sus servicios en caso de que el mismo alto funcionario los conceptuase útiles.—Dígnese V., ciudadano ministro, aceptar las consideraciones de aprecio con que me suscribo muy atento obediente servidor.—D. U. L.—(Firmado).—*R. Miranda.*

Núm. 9.

Ministerio general del gobierno supremo del Estado del Salvador. —Ciudadano secretario general del supremo gobierno del Estado de Guatemala.—Cojutepeque, Diciembre 9 de 1839.—Sabe el gefe supremo de este Estado por varios conductos fidedignos, que las fuerzas de ese marchan á ocupar el de los Altos, ignorando hasta ahora mi gobierno los motivos que pudiesen ocasionar un acto tan hostil como funesto á la paz y reorganizacion política de Centro-América.—El ejecutivo del Salvador, ciudadano ministro, está bien lejos de suponer que el gobierno de Guatemala desconociese sus verdaderos intereses y los de la república toda, hasta el estremo de provocar una guerra cuyos resultados nunca pueden serle favorables; y si ha vacilado en la creencia de que la invasion sobre los Altos pueda verificarse, es precisamente porque considera que ese gobierno, acaso no tendrá el poder necesario para impedir que sus tropas lo hagan contraviniendo á sus órdenes; pero si desgraciadamente sucediese así, el Estado del Salvador se verá en el caso de prestar á su amigo y aliado el de los Altos, todos los ausilios necesarios para cumplir con lo dispuesto en el art. 1.° del tratado hecho el 10 de Agosto último en la ciudad de Quezaltenango; y por lo mismo me ha prevenido dirigirme á V., como tengo la honra de practicarlo, á efecto de que elevando la actual protesta á conocimiento del gefe interino de Guatemala, este alto funcionario se sirva manifestar francamente, si es ó no cierta la marcha de sus tropas sobre el Estado de los Altos.—La naturaleza del negocio que hoy me proporciona la ocasion de escribir á V., notoriamente ecsige la brevedad en la respuesta, que le su-

plico se sirva no retardar.—Soy de V. atento y obediente servidor. —Es copia.—Cojutepeque, Diciembre 9 de 1839.—(Firmado).— *Miranda.*

Núm. 10.

Al C. secretario del despacho general del supremo gobierno del Estado del Salvador.—Fué recibida en el ministerio de mi cargo la estimable comunicacion de V. de 9 del prócsimo pasado, en la que con motivo de las noticias de invasion á este Estado que llegaron al gefe supremo de ese, ofrece que caso de verificarse aquella, el ejército salvadoreño marchará sin demora á ocupar Guatemala, y que se facilitarán á mi gobierno todos los elementos de guerra que ecsistan en el Salvador.—Tal ofrecimiento y la protesta que ese digno gefe ha dirigido al gobierno de Guatemala, si los conatos de invasion se llevan al cabo, son un nuevo testimonio del interes por la suerte de los pueblos del Estado de los Altos, su aliado y amigo.—Por un principio de reciprocidad, y usando de la autorizacion estraordinaria con que el C. L. ha dejado investido al ejecutivo, puede ofrecer y ofrece al gefe supremo del Estado del Salvador idénticos servicios, caso que él sea invadido.—Antes de ahora mi gobierno no se creyó con obligacion de dar, ni con derecho de reclamar ausilios de su aliado y amigo, á virtud del convenio celebrado por los comisionados de ambos gobiernos en 10 de Agosto del año prócsimo pasado; porque el artículo 1.° fué estendido en diferente concepto del que parece se le ha dado por el gefe supremo de ese Estado; y por esto es, que habiéndose recibido en el mes de Noviembre último una nota del C. Simon Vasconcelos, reclamando á nombre de ese gobierno, de quien es comisionado, ausilios de éste obligatorios á su juicio por el artículo 1.° del citado convenio, le dí de órden de mi gobierno la contestacion que me hago la honra de acompañar en copia bajo el número 1.°—Sabedor el mismo comisionado de la autorizacion que el cuerpo constituyente concedió al ejecutivo al decretar la suspension de sus sesiones el 31 del prócsimo pasado dirigió al ministerio de mi cargo la nota número 2, y se le puso en contestacion la que va anotada con el número 3.—El interes de ese y este Estado parece, C. Ministro, no demandar por ahora otra cosa que la mútua prestacion de ausilios para sostener la integridad, la soberanía, independencia libertad &c. de ambos Estados, caso

de sufrir una agresion.—El gobierno de los Altos quiere hasta lo último dar al de Guatemala pruebas de lealtad, sinceridad y buena fé: quiere que sus pasos sean guiados y mesurados por la necesidad de proveer á su seguridad y defensa contra los amagos, si no de la administracion misma, del gefe de sus armas.—Así que, no estima prudente, político, ni en consonancia con los sentimientos que profesa, adelantarse á formar una liga ofensiva antes de recibir contestacion á la nota que ha dirigido al gobierno de Guatemala, y que verá V. por la copia número 4; y cuando aun está corriendo el término para aceptar ó no el tratado que el comisionado de este gobierno celebró con el de Guatemala.—El encargado del ejecutivo del Estado de los Altos se promete que el digno gefe del del Salvador nada encontrará en esta conducta, que desmienta los sentimientos de alianza, amistad y fraternidad que le tiene protestados y de nuevo reitera, así como yo, señor ministro, los de mi distinguido aprecio y alta consideracion. —D. U. L.—Quezaltenango, Enero 3 de 1840.—(Firmado.)—*J A. Aguilar.*

Núm. 11.

Acuerdo número 1428 de 22 de Enero.—Repitiéndose en notas, fechadas el dia de ayer, del gefe político de Sololá, los avisos de prócsima invasion, y manifestando en una de ellas el mismo gefe, la resolucion en que está de abandonar el destino, porque se encuentra sin ausilios ni recursos para hacer la defensa de los pueblos de su departamento &c. &c. Se acuerda: 1.° Prevenir á la comandancia general, que á la mayor brevedad se traslade al punto que estime mas oportuno para situar el cuartel general, desde donde pueda dirigir sus operaciones y proveer á la defensa del Estado: 2.° Que se ordene y recomiende á la misma comandancia, se mantenga *puramente á la defensiva*, haciendo guardar á la tropa la mas rigurosa disciplina, tanto para evitar que por parte de este Estado se provoque un rompimiento con las fuerzas del de Guatemala, como para que no se cometan escesos en los pueblos donde sea necesario poner destacamentos: 3.° Que si porque la provocacion venga de parte de las fuerzas de Guatemala, ó por otra causa justificable, llegare el caso de ser necesario obrar sobre las fuerzas agresoras en su mismo territorio, no pueda ejecutarse sin órden espresa de este gobierno, quien para darla anticipará aviso al de Guatemala, siguien-

do y guardando hasta lo último los principios de lealtad, sinceridad y franqueza que le han guiado hasta aquí, y deben caracterizar á un gobierno que no funda la seguridad y defensa del Estado, ni el triunfo de sus armas, en el doblez y la perfidia.—Siguen en el acuerdo otros artículos sobre la no admision de la renuncia del gefe de Solola &c.

Núm. 12.

Al Sr. comandante de la fuerza espedicionaria de Guatemala.—En este momento que son las dos de la mañana, ha llegado al gobierno la noticia de que una parte de la division de los Altos ha sido dispersa; y el gobierno, deseando ahorrar la efusion de sangre, ha dispuesto enviar á vd. una comision á su nombre, y otra por parte de la corporacion municipal, para que celebren un acomodamiento pacífico y decoroso al Estado y á su primer funcionario. En tal concepto, irán los comisionados párroco, Urbano Ugarte y Juan Lavaguino, por parte del gobierno; Manuel Lopez, Pascual Anguiano, Joaquin Ligorria y Valentin Cayax por la de la municipalidad, —El encargado del ejecutivo conjura á vd., señor general, para que en obsequio de la humanidad y de los sentimientos que la religion inspira, quiera aceptar esta medida pacífica, y como prueba de su aceptacion, y para que puedan los comisionados marchar con seguridad, mandar con este espreso el salvo-conducto correspondiente. Y cumpliendo con la órden de mi gobierno dirijo á vd. la presente, suscribiéndome su atento servidor.—D. U. L.—Quezaltenango, Enero 27 de 1840.—(Firmado.)—*J. A. Aguilar.*

Núm. 13.

Cuartel general en marcha.—Argueta, Enero 27 de 1840.—Sr. ministro general del supremo gobierno de Quezaltenango.—En este momento acabo de recibir la comunicacion de ese gobierno triplicada. Está equivoco ese gobierno al decir que ha sido derrotada sola una parte de las fuerzas de ese Estado, pues no ha sido sino el grueso del ejército, mandado por el mismo general Guzman, el que está preso en mi poder con otros oficiales y tropa, habiéndoles tomado un número considerable de fusiles y otros útiles de guerra.—Remito á vd. el salvo-conducto para los comisionados, asegurando á ese gobierno que serán respetados en este cuartel general, aunque

los del Estado de Guatemala no lo fueron.—Lo que se servirá vd. poner en conocimiento del gefe supremo de ese Estado.—D. U. L. —(Firmado.)—*Rafael Carrera.*

Núm. 14.

Al Sr. general Rafael Carrera, gefe de las fuerzas del Estado de Guatemala.—En la comunicacion que en la madrugada del dia de ayer fué dirigida á vd. por el ministerio de este gobierno, se le anunció haber sido nombrados por él mismo, comisionados suyos para ir á celebrar una capitulacion que no prolongue las hostilidades contra este Estado, y economice el derramamiento de sangre; y se le dijo tambien que los comisionados serian el párroco C. Urbano Ugarte y el C. Juan Lavaguino.—Estos, pues, marchan mañana á virtud de haberse recibido el salvo-conducto que se pidió para ellos.—Ni la premura del tiempo, ni la desorganizacion en que está la secretaría del gobierno con motivo de las presentes ocurrencias, permiten estender la credencial de su nombramiento en debida forma; pero se tendrán por bastante la nota de ayer, la presente, é instrucciones adjuntas, para que sean habidos por tales comisionados, y por subsistente, valedero y obligatorio lo que á nombre del gobierno estipulen, llevando amplia autorizacion para el arreglo de los artículos de la capitulacion, bajo las bases que se les han dado y que presentarán.—Todo lo que digo á vd. para su conocimiento, y bajo la advertencia que le hice ya en otra comunicacion, de no haber secretario ni oficial mayor que autorice lo que actualmente se hace por el encargado del ejecutivo.—D. U. L.—Quezaltenango, Enero 21 de 1840.—(Firmado.)—*Molina.*

Núm. 15.

Bases á que los comisionados por el gobierno de los Altos CC. presbítero Urbano Ugarte y Juan Lavaguino, deben arreglarse en la capitulacion que celebren con el gefe de las fuerzas de Guatemala, general Rafael Carrera, para suspender los estragos de la guerra que se ha suscitado entre ambos Estados, llevando amplia autorizacion para el arreglo de los puntos secundarios.

1.ª El reconocimiento de la independencia, libertad y soberanía del Estado de los Altos, y de sus autoridades constituidas.

2ª La garantía de las personas y propiedades de todos los habi-

Núm. 16.

tantes del Estado.—Quezaltenango, Enero 28 de 1840.—(Firmado.)—*Molina.*

Comandancia general del Estado de Guatemala.—Cuartel general en marcha, Totonicapan, Febrero 10 de 1840.—Sr. Marcelo Molina.—El Sr. general en gefe del ejército, ha dispuesto que vd. marche para Guatemala á contestar cargos que el gobierno supremo pueda hacerle; á cuyo efecto quiere que salga de esa ciudad, tanteando llegar á aquella corte el mismo dia que llegue el señor general, si no gusta de alcanzarlo para caminar con mas seguridad.–De órden del señor general tengo la honra de comunicar á vd. lo espuesto, protestándole mis consideraciones y aprecio con que soy su atento servidor.—Dios, union, libertad.—(Firmado.)—El coronel *Gerónimo Paez.*

Núm. 17.

Al Sr. general Rafael Carrera.—Cerca de las dos de la tarde del dia de hoy me ha sido entregada la comunicacion de la comandancia general fechada en Totonicapan el 10 del corriente, por la que se me dice haber dispuesto "marché para Guatemala á contestar cargos que el gobierno supremo pueda hacerme, &c."—Llama desde luego la atencion, que no habiendo el señor general salido de esta ciudad sino hasta ayer 11, la nota que se dice puesta de su órden tenga la fecha del 10 en Totonicapan.—Mas prescindiendo de esta pequeñez en que puede haberse padecido una equivocacion, creo deber llamar la atencion del señor general acerca de lo sustancial de dicha comunicacion.—Mis actos administrativos, acertados ó desacertados, fueron los de un gobierno de un Estado reconocido por soberano, libre é independiente por todos los demas de la union Centro–Americana, y aun por las naciones estrangeras; y en tal concepto, no pueden estar sujetos á la residencia del gobierno de otro Estado, y mucho menos al del de Guatemala, que es parte interesada en todas las presentes ocurrencias.—Sin embargo de esto, de que vd. con el carácter de vencedor ningunos cargos me hizo en los quince dias de su residencia en esta ciudad; que no puedo reconocer en el gobierno de Guatemala superioridad sobre mí, como gefe del Estado de los Altos, y que estoy seguro que aquel gobierno no

se creerá con el derecho que el señor general le da; no obstante, por evitar un atropellamiento, y porque ningun temor puedo tener de responder á los cargos que quisieran hacerme, marcharé inmediatamente, si á pesar de la presente ligera esposicion, que espero del señor general se sirva leer sin prevencion ni parcialidad, insistiere en hacerme marchar.—Aguardo contestacion con el espreso que conduce este pliego; y entre tanto, acepte el señor general mi respetuosa consideracion.—D. U. L.—Quezaltenango, Febrero 12 de 1840.—(Firmado.)—*M. Molina.*

Núm. 18.

Comandancia general del Estado de Guatemala.—Sr. Marcelo Molina.—Queda impuesto el señor general en gefe del objeto de la nota de vd., y me ha ordenado contestarle, que ya ha dado sus órdenes al comandante que dejó en esa plaza, con quien se entenderá vd.—Aunque vd. no me crea, yo comunico á vd. lo espuesto de órden del mismo señor general, aprovechando esta ocasion para protestarle la consideracion y afecto con que soy su atento servidor. —D. U. L.—Cuartel general en marcha.—Chimaltenango, Febrero 14 de 1840.—(Firmado.)—El coronel *G. Paez.*

Núm. 19.

Comandancia general de Quezaltenango.—A los señor alcalde del marguen.—Para conduccion de un reo que va cargo del teniente S. Eduardo Terron, le franquearán los ausilios necesarios.—D. U. L.—Quezaltenango, Febrero 17 de 1840.—*E. Mejía.*—Así el original.

NOTA.—Los pueblos que se espresan al márgen son los siguientes.—Totonicapan, Argueta, Solola, S. Andres, Pasunt, Pasilla, Chimaltenango, Zumpango, Santiago, Mixco.

Núm. 20.

Al señor secretario del despacho de gobernacion del supremo gobierno del Estado de Guatemala.—En la tarde del dia 21 del corriente he llegado á esta capital, conducido por un oficial y dos dragones, á virtud de órdenes del general Carrera á la comandancia de Quezaltenango.—Al siguiente dia de haber salido de aquella ciudad

el Sr. Carrera, me fué dirigida desde la de Totonicapan la comunicacion que me hago la honra de acompañar en copia bajo el número 1, y á la que satisfice con la que lleva el número 2.—El resultado fué librarse órden á la comandancia de Quezaltenango para hacerme conducir á esta capital en clase de reo, segun se infiere de la cordillera puesta por la misma comandancia de que tambien acompaño copia con el número 3.—A consecuencia de carta que recibí en el pueblo de Mixco del señor presidente, contestacion á la que con espreso le dirigí desde Patzum, diciéndome estar en libertad de elegir para hospedarme la casa que mas agradase, vine en derechura á apearme á la del Sr. Leon Toleda; pero acababa apenas de llegar, cuando el Sr. oficial Velazquez, ayudante del Sr. Carrera, vino á intimarme la órden de no poder salir á la calle sin su permiso, debiendo reconocer la casa como lugar de prision.—En la citada comunicacion datada el 10 en Totonicapan, se espresa el objeto con que se me prevenia marchar á esta capital, y es: *el de contestar cargos que por este supremo gobierno pudieran hacérseme.*—Manifesté entonces al Sr. Carrera lo que espresé en mi nota contestacion del 12, copia número 2, en la que si bien uso del lenguaje franco que me es característico, nada tiene de insolente y descomedida, segun se me asegura fué calificada, y la sujeto gustoso al juicio del señor presidente y de toda persona que la lea sin prevencion ni parcialidad.—Fuera, señor ministro, hacer el mas alto agravio á la ilustracion del señor presidente, esforzarme en desarrollar la indicacion que hice al Sr. Carrera, sobre que los actos de mi administracion no están sujetos á la residencia, calificacion &c. de la de ninguno otro Estado, y que por consiguiente; ni el supremo gobierno del de Guatemala tiene autoridad para juzgarme, ni yo un deber de contestar. El señor presidente que por una parte conoce la estension de su poder legítimo, y sabe por otra, lo que de mí demandan el decoro y dignidad del puesto que ocupé, está sin duda muy lejos de intentar erigirse en autoridad para juzgarme, ni de ofenderse de mi lenguaje, franco, pero decoroso y comedido.—Por el contrario, un sometimiento indebido y pusilánime, fuera desaprobado por el señor presidente en primer lugar, y por todos y cada uno de los gefes de los demas Estados: él haria de mi persona un objeto de desprecio y de ignominia, dentro y fuera de la República, y echara sobre mí una mancha oprobiosa con que me atrevo á creer no he manchado mi ad-

ministracion en el Estado de los Altos.—Empero, si en honor de ella misma: si para patentizar la lealtad, sinceridad y buena fé que guiaron siempre mis pasos, fuere necesario hacer algunas esplicaciones; ningun embarazo, y sí mucha satisfaccion tendré en dar las que se me pidan.—Espero, señor ministro, se sirva vd. poner en manos del señor presidente esta sencilla manifestacion, y comunicarme lo que en su vista tenga á bien disponer.—Entre tanto, me hago la honra de suscribirme con la mas distinguida consideracion su atento servidor.—D. U. L.—Guatemala, Febrero 24 de 1840.—(Firmado.)—*M. Molina.*

Es copia de sus originales.—México, Noviembre 30 de 1841.—*Molina.*